ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente documento da cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece el "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", por tanto, La Casa de la Cultura del Meta se permite realizar el estudio del sector para el proceso DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, menciona que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y asegurar la convivencia pacífica. De igual manera, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En concordancia con estos mandatos, las entidades públicas deben adoptar medidas que permitan proteger los recursos a su cargo, prevenir situaciones que puedan afectar su funcionamiento y garantizar el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades institucionales.

En este contexto, la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, creada mediante el Decreto 0438 de 1993 como entidad pública descentralizada del orden departamental, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, tiene como propósito promover la formación, la creación y la difusión artística y cultural, contribuyendo al desarrollo humano, al mejoramiento de la calidad de vida y a la preservación del patrimonio cultural del departamento del Meta. Para el desarrollo de su misión, la entidad dispone de espacios destinados a la prestación de servicios culturales, educativos y formativos, entre los que se encuentran la Biblioteca Departamental Eduardo Carranza, la Escuela de Artes Miguel Ángel Martín y el lote ubicado en el barrio El Buque, inmuebles que requieren medidas de protección acordes con sus características, uso y condiciones particulares.

En materia de responsabilidad sobre los bienes públicos, el numeral 22 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, establece el deber de los servidores públicos de vigilar y salvaguardar los bienes y valores que les han sido encomendados, procurando que se utilicen de manera debida y racional, conforme a los fines para los cuales están destinados. Esta obligación refuerza la necesidad de implementar medidas preventivas y mecanismos de control que contribuyan a reducir los riesgos de pérdida,

hurto, daño, ingreso no autorizado y demás situaciones que puedan afectar el patrimonio institucional.

Para atender esta necesidad, el servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentra regulado por el Decreto Ley 356 de 1994, mediante el cual se expidió el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, y por las disposiciones reglamentarias compiladas en el Decreto 1070 de 2015, junto con sus modificaciones y normas complementarias. Este marco normativo establece las condiciones bajo las cuales deben prestarse dichos servicios y somete su ejercicio a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En particular, los artículos 3, 11 y 91 del Decreto Ley 356 de 1994 sustentan la importancia de verificar que el servicio sea prestado por una empresa legalmente autorizada, con licencia de funcionamiento vigente y habilitada para desarrollar las actividades requeridas. Asimismo, el artículo 92 de la misma disposición establece que las tarifas deben permitir cubrir, como mínimo, los salarios, las horas extras, los recargos nocturnos, las prestaciones sociales y los costos operativos inherentes al servicio, entre otras obligaciones legales.

A estas condiciones se suma el panorama que atraviesa el sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia, caracterizado por una alta dependencia de la mano de obra y una creciente presión sobre los costos de operación. El incremento del salario mínimo, la reducción progresiva de la jornada laboral máxima semanal y las modificaciones introducidas por la Ley 2466 de 2025 en materia de recargos nocturnos, dominicales y festivos han generado la necesidad de ajustar la programación de turnos, la disponibilidad del personal y la estructura de costos de los servicios. En particular, la Ley 2101 de 2021 estableció la reducción gradual de la jornada laboral hasta llegar a cuarenta y dos (42) horas semanales desde el 15 de julio de 2026, mientras que la Ley 2466 de 2025 modificó el horario de trabajo nocturno y dispuso el incremento gradual del recargo por trabajo en días de descanso obligatorio. Estas disposiciones deben observarse en la organización de los turnos y en el cálculo de los costos laborales aplicables al servicio contratado.

En este escenario, la prestación de vigilancia continua representa un desafío operativo, pues requiere mantener cubiertos los puestos establecidos sin desconocer los límites legales de la jornada laboral, las obligaciones de remuneración y descanso del personal ni las condiciones mínimas de calidad y seguridad. A ello se suman riesgos asociados a la disponibilidad de personal habilitado, la capacidad de respuesta ante novedades, la coordinación de los turnos, el suministro de dotación y medios de comunicación.

En consecuencia, la contratación externa se justifica también en que la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán no dispone, dentro de su planta de personal, de una estructura especializada destinada a desarrollar las actividades de vigilancia y seguridad privada

requeridas para cubrir de manera permanente sus sedes y realizar las visitas de supervisión al inmueble del barrio El Buque. Por tratarse de una actividad regulada que demanda personal habilitado, organización de turnos, medios técnicos y operativos, y cumplimiento de obligaciones laborales específicas, resulta necesario acudir a un prestador autorizado que cuente con los recursos y la capacidad requeridos para ejecutar el objeto contractual, sin trasladar a la entidad las responsabilidades propias de la organización y administración del personal de vigilancia.

En atención a lo expuesto, se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN, LA ESCUELA DE ARTES Y EL LOTE UBICADO EN EL BARRIO EL BUQUE", para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2026 y el 31 de mayo de 2027. Con esta contratación se busca garantizar la vigilancia permanente de la Biblioteca Departamental Eduardo Carranza y de la Escuela de Artes Miguel Ángel Martín, así como la supervisión periódica del inmueble ubicado en el barrio El Buque, mediante las condiciones específicas de servicio requeridas para cada lugar. De esta manera, se pretende proteger los bienes públicos, prevenir riesgos, favorecer la seguridad de funcionarios, usuarios, estudiantes y visitantes, y contribuir al normal desarrollo de las actividades culturales y formativas de la entidad.

El proceso deberá adelantarse conforme al régimen de contratación estatal establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, considerando la modalidad de selección que corresponda según la cuantía, las características del objeto y las reglas aplicables.

A continuación, se revisarán los aspectos económicos más relevantes del sector, teniendo en cuenta fuentes de información estadística oficiales.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Códigos UNSPCS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	
CODIGO	**CLASE O PRODUCTO**
921215	Servicios de guardias

De acuerdo con la clasificación económica del Banco de la República, la actividad económica se organiza en tres grandes sectores: primario, secundario y terciario, cuya

diferenciación depende de la naturaleza de los procesos productivos que desarrollan. El sector primario comprende las actividades que obtienen bienes directamente de la naturaleza, como la agricultura, la ganadería y la pesca; el sector secundario agrupa las actividades industriales dedicadas a la extracción y transformación de materias primas en productos elaborados; y el sector terciario comprende las actividades relacionadas con la prestación de servicios que contribuyen al funcionamiento de la economía, tales como el comercio, el transporte, la educación, los servicios financieros, los servicios profesionales y las actividades gubernamentales.

Por lo tanto, la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN, LA ESCUELA DE ARTES Y EL LOTE UBICADO EN EL BARRIO BUQUE". se clasifica dentro del sector terciario de la economía, al corresponder a la prestación de servicios especializados en seguridad, sin que implique la extracción de recursos naturales (sector primario) ni la transformación de bienes (sector secundario).

En este sentido, el objeto contractual se enmarca específicamente en los servicios vigilancia y seguridad privada, y según el Decreto Ley 356 de 1994 en el artículo 2, define este servicio como "las actividades de que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin".

Los servicios de vigilancia y seguridad privada solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con base en esa misma potestad, podrá suspender la licencia o credencial expedida.

Según el artículo cuarto de la ley 356 el campo de ampliación serán los siguientes:
1. Los servicios de vigilancia y seguridad privada con armas de fuego o con cualquier otro medio humano, animal, tecnológico o material.
2. Los servicios de transporte de valores.
3. Los servicios de vigilancia y seguridad de empresas u organizaciones empresariales, públicas o privadas.
4. Los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada.
5. Los servicios de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada.
6. Los servicios de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.

7. La fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada.
8. Utilización de blindajes para vigilancia y seguridad privada.

Existen cuatro modalidades de servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia estipulados por el Decreto Ley 356 de 1994:

Vigilancia fija	Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.
Vigilancia móvil	Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección personal, bines muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.
Escolta	Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego, o de servicios de vigilancia y seguridad privada no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto, durante su desplazamiento
Transporte de valores	Es el servicio de vigilancia y seguridad privada que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ejerce control, inspección y vigilancia sobre todas la personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios de conformidad con lo establecido en la ley.

Así como también es que la que expidió la Circular Externa N°20251300000115CS el pasado 30 de diciembre de 2025, mediante la cual da a conocer las nuevas tarifas mínimas vigentes en el 2026 para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada. A este régimen de tarifas deberán sujetarse en la prestación de los servicios, todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, así como los usuarios del servicio.

1.3. TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DIAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán

sujetos de aplicación de la tarifa mínima equivalente a 10,21 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	% gastos administración y supervisión	Valor gastos administrat. y supervisión	Modalidad / medio	Tarifa + AyS
$17.876.740+ prima seguro vida	8%	(($17.876.740+ prima seguro vida)*8%)	medio humano sin arma	Tarifa base +AYS
$17.876.740+ prima seguro vida	10%	(($17.876.740+ prima seguro vida)*10%)	medio humano con arma	Tarifa base +AYS
$17.876.740+ prima seguro vida	11%	(($17.876.740+ prima seguro vida)*11%)	medio humano con canino	Tarifa base +AYS

TARIFA:	$1.750.905	x	10,21	=	$17.876.740	+ Valor Prima Seguro de Vida

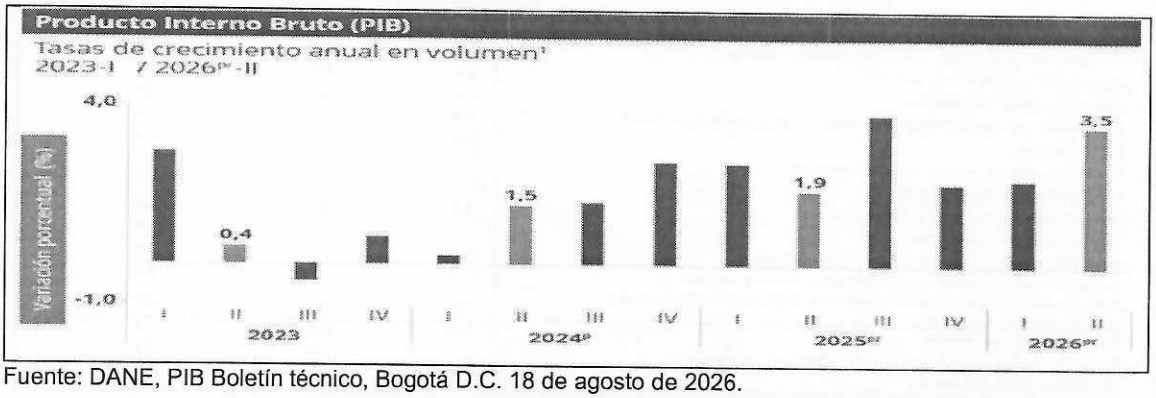
Los gremios y asociaciones que participan en sector y que participan en el sector son:

SIGLA	RAZON SOCIAL	E-MAIL
AFIDRO	Asociación de Laboratorios Farmacéuticos de Investigación	contactenos@afidro.org
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia	servicioalafiliado@andi.com.co
FENALCO	Federación Nacional de Comercio	www.fenalco.com.co/contactenos
CONFECAMARAS	Red de Cámaras de Comercio	confecamaras@confecamaras.org.co
FECOLSEP	Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada	contacto@fecolsep.com.co
ACES	Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad	info@gremioaces.com
ACASEP	Asociación Colombiana de Academias de Seguridad Privada	presidencia@acasep.net

CONFEVIP	Confederación Nacional del Gremio de Seguridad Privada	confevip@gmail.com
FEDESEGURIDAD	Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada	comunicaciones@fedeseguridad.org

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo, https://www.mincit.gov.co/servicio-ciudadano/enlaces-de-interes/directorio-de-agremiaciones-y-asociaciones.

Cifras totales de ventas



Fuente: DANE, PIB Boletín técnico, Bogotá D.C. 18 de agosto de 2026.

El comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) en Colombia durante el periodo comprendido entre el año 2023 y el segundo trimestre del año 2026 evidencia una recuperación progresiva de la actividad económica, aunque con fluctuaciones que reflejan los cambios en el ritmo de crecimiento del país. Durante 2023, la economía presentó una desaceleración significativa, con un resultado negativo en el tercer trimestre y una recuperación moderada hacia el cierre del año. En 2024, se observó una mejora progresiva, con una variación anual del 1,5 % en el segundo trimestre, lo que reflejó una reactivación de la actividad productiva, aunque todavía con un crecimiento moderado. Para 2025, la economía mostró un comportamiento más dinámico, alcanzando su punto más alto en el tercer trimestre, con una variación cercana al 3,9 %, antes de registrar una caída hacia el cierre de ese año. Finalmente, durante el segundo trimestre de 2026, el PIB alcanzó un crecimiento del 3,5 %, consolidando una tendencia favorable frente a los periodos anteriores.

Este comportamiento demuestra que, si bien la economía colombiana ha recuperado dinamismo, su evolución no ha sido uniforme y continúa expuesta a variaciones que pueden incidir en los costos operativos, la disponibilidad de recursos, el acceso a financiación y la capacidad de respuesta de los distintos sectores productivos. En este contexto, el desarrollo de las actividades económicas exige una adecuada organización financiera, capacidad

operativa y una gestión eficiente de los recursos, especialmente en aquellas actividades que deben cumplir compromisos contractuales, atender obligaciones dentro de plazos establecidos y garantizar la continuidad en la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Valor agregado por actividad económica, tasas de crecimiento en volumen segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[a]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[b]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	3,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[c]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[d]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[e]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB Boletín técnico, Bogotá D.C. 18 de agosto de 2026.

En el segundo trimestre de 2026[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025.[pr] Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa tasas de crecimiento en volumen segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	15,1	11,6	4,8
Educación	8,8	7,0	2,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9	4,3	0,9
Administración pública y defensa[1]	**10,0**	**7,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB Boletín técnico, Bogotá D.C. 18 de agosto de 2026.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%. Educación crece 8,8%. Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,8%. Educación crece 2,0%. Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas tasas de crecimiento en volumen segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB Boletín técnico, Bogotá D.C. 18 de agosto de 2026.

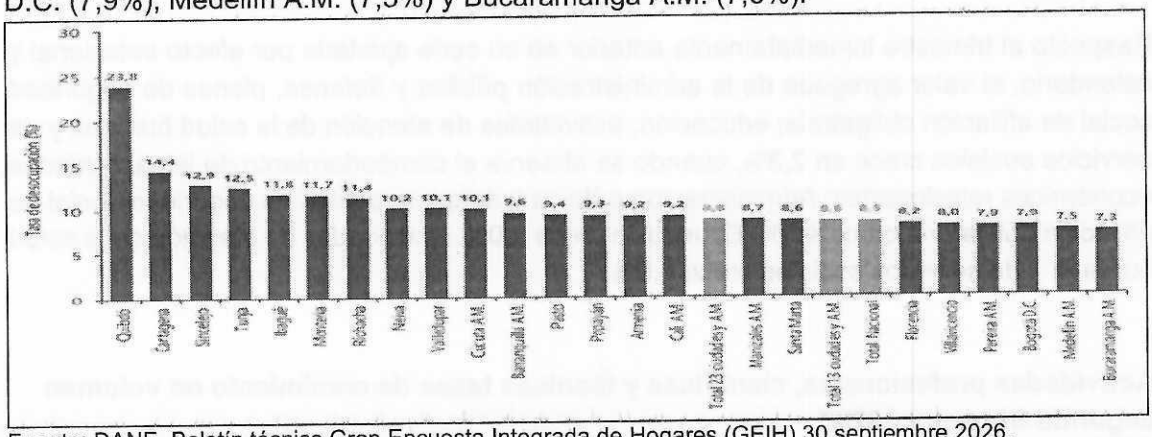
En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en

su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%. Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%. Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tasa de desocupación según ciudades total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas junio - agosto 2026

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).



Fuente: DANE, Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) 30 septiembre 2026.

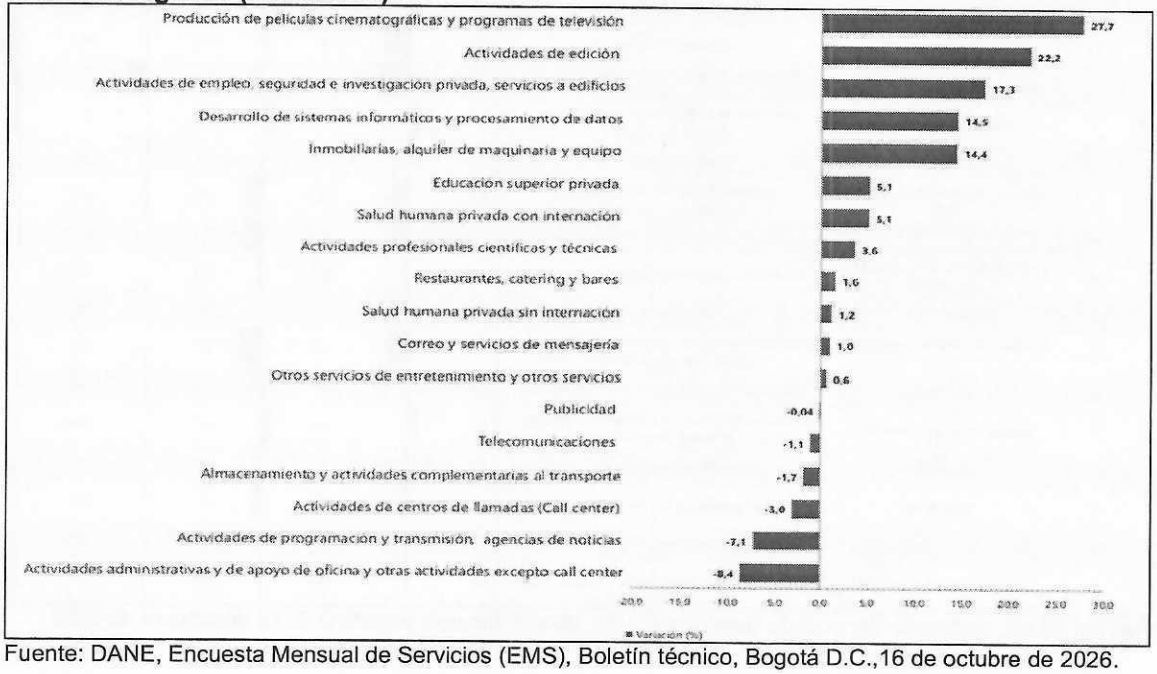
Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad total nacional agosto (2025 – 2026)

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.811	23.685	100	-126	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) 30 septiembre 2026.

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Agosto (2026/2025) P



Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Servicios (EMS), Boletín técnico, Bogotá D.C.,16 de octubre de 2026.

Teniendo en cuenta la EMS, la gráfica muestra el comportamiento heterogéneo de los diferentes subsectores de servicios en Colombia, en agosto de 2026, quince de los

dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025, en el caso del subsector de actividades de empleo seguridad e investigación privada y servicios a edificios, presento un crecimiento del 17.3%, siendo el tercer subsector que más presento crecimiento.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios total nacional agosto (2026/2025) [p]

Las Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios, donde se ubican los servicios de vigilancia y seguridad privada, registró una variación positiva del 17,3 % en los ingresos por servicios, este comportamiento puede estar directamente asociado al incremento del salario mínimo, dado que el servicio de vigilancia y seguridad privada es un servicio que depende en su mayor medida al personal, donde la mayor parte de su estructura de costos corresponde a salarios, prestaciones sociales y recargos legales.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1.7	2.0	0.0	0.2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1.0	3.2	-0.0	-2.2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1.6	1.5	0.6	-0.5
J	División 58	Actividades de edición	22.2	4.1	0.5	25.9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27.7	6.1	16.8	4.9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7.1	-11.1	-0.1	4.1
J	División 61	Telecomunicaciones	-1.1	2.2	-2.6	0.6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14.5	13.2	1.3	0.0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14.4	14.4	-0.2	0.2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7120, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3.6	3.8	-0.1	-0.0
M	Clase 7310	Publicidad	-0.04	-0.03	-0.01	-0.0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17.3	17.4	0.0	0.1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3.0	-3.0	0.0	-0.0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8.4	-7.9	0.0	-0.5
P	Grupo 854	Educación superior privada	5.1	5.3	0.0	-0.1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5.1	5.2	0.1	-0.0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1.2	1.1	0.3	-0.2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0.6	-1.2	0.8	1.1

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Servicios (EMS), Boletín técnico, Bogotá D.C.,16 de octubre de 2026.

En este sentido, el aumento del salario mínimo impacta de manera directa las tarifas del servicio, lo cual se refleja en un incremento de los ingresos reportados por las empresas

del sector, más que en un aumento proporcional en la cantidad de servicios prestados. Esto lo estableció el Decreto 1561 de 2022, que fija tarifas mínimas precisamente con base en el salario mínimo legal vigente y sus costos asociados.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios total nacional agosto (2026/2025) P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,1	1,9	-2,8	2,0	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,8	-0,3	-2,5	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,4	-0,3	-1,3	0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-14,1	-0,9	-3,1	-2,2	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,1	0,1	0,1	1,9	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2,2	-1,8	0,6	-1,0	
J	División 61	Telecomunicaciones	-11,4	-8,2	-1,0	-2,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,7	2,2	-1,1	-0,3	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,8	0,1	-0,4	-1,5	
MN	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,1	-0,3	-2,3	-0,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-6,9	-1,5	-6,2	0,8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,4	0,0	-0,3	0,2	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-12,3	-9,6	-2,7	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-17,9	5,0	-11,5	-1,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	0,1	-1,2	0,1	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-0,02	1,1	-0,3	-0,8	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,9	-1,1	0,8	-0,6	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,1	-0,6	-0,5	0,0	

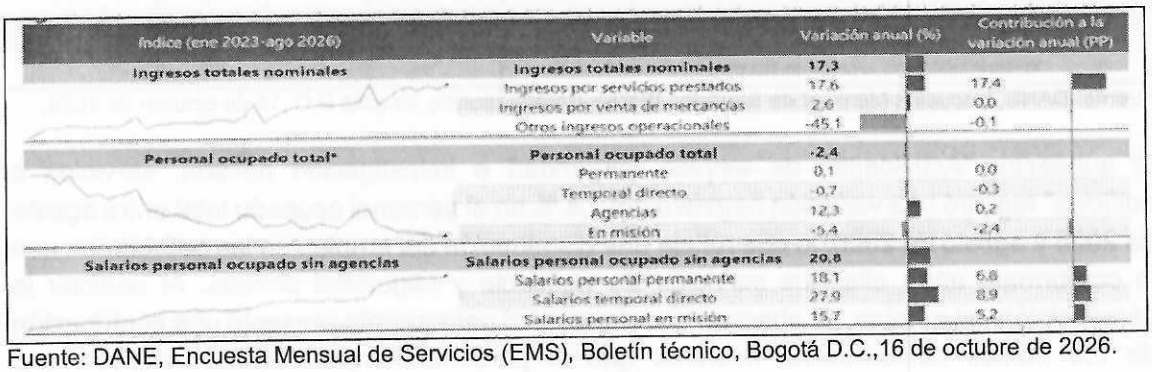
Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Servicios (EMS), Boletín técnico, Bogotá D.C.,16 de octubre de 2026.

El subsector "Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios" registró una variación negativa del 2,4 % en el personal ocupado total entre agosto de 2025 y agosto de 2026, lo que refleja una disminución del empleo en las actividades que lo conforman, entre ellas los servicios de vigilancia y seguridad privada. Al analizar la composición del empleo, se observa que el personal permanente presentó una contribución de 0,0 puntos porcentuales, mientras que el personal temporal directo registró una contribución negativa de 0,3 puntos porcentuales. Por su parte, el personal vinculado a través de agencias de empleo contribuyó positivamente en 0,2 puntos porcentuales. Este comportamiento evidencia que la reducción del empleo estuvo asociada principalmente al componente de contratación temporal directa, mientras que el empleo permanente se mantuvo estable y la contratación a través de agencias presentó un aporte positivo.

Esta disminución puede estar relacionada con el incremento de los costos operacionales que enfrentan las empresas del subsector, especialmente aquellas dedicadas a la vigilancia y seguridad privada, cuya prestación de servicios depende en gran medida del recurso humano. En particular, el aumento del salario mínimo legal mensual vigente para 2026, junto con los costos asociados a las prestaciones sociales, los aportes al sistema de seguridad social y los recargos por trabajo nocturno, dominical y festivo, puede incrementar el valor de los contratos y generar presiones financieras tanto para las empresas prestadoras como para las entidades contratantes. Ante este escenario, algunas organizaciones pueden adoptar medidas de ajuste en sus estructuras de personal, reducir la contratación temporal o reorganizar la prestación de sus servicios con el propósito de contener los costos y mantener su sostenibilidad financiera. No obstante, aunque estos factores pueden contribuir a explicar el comportamiento observado, la gráfica por sí sola no permite establecer que el incremento de los costos laborales sea la causa exclusiva de la disminución del empleo.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios total nacional agosto 2026 p

En agosto de 2026, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un aumento de 17,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,4% y los salarios registraron un crecimiento de 20,8%, en comparación con agosto de 2025.



Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Servicios (EMS), Boletín técnico, Bogotá D.C.,16 de octubre de 2026.

En comparación con el mismo mes de 2025, en agosto de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 17,3%, que se explica por los incrementos de 17,6% en los ingresos por servicios y de 2,6% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron un descenso de 45,1%.

En agosto de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,4%, en comparación con agosto de 2025, que se explica por las disminuciones de 5,4% del personal en misión y de 0,7% en el personal temporal directo. En contraste, se presentaron aumentos de 12,3% en el personal contratado a través de agencias y 0,1% en el personal permanente.

Mientras que, los salarios en agosto de 2026 presentaron un incremento de 20,8%, en comparación con agosto de 2025, que se explica por los aumentos de 27,9% en los salarios del personal temporal directo, 18,1% en los salarios del personal permanente y de 15,7% en los salarios del personal en misión.

Variación anual y mensual Total nacional 2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%. En este mes la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

IPC Variación y contribución mensual según divisiones de gasto septiembre 2025 - 2026

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	16,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC, Boletín técnico Bogotá, 7 de octubre de 2026.

IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto marzo 2025 - 2026

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

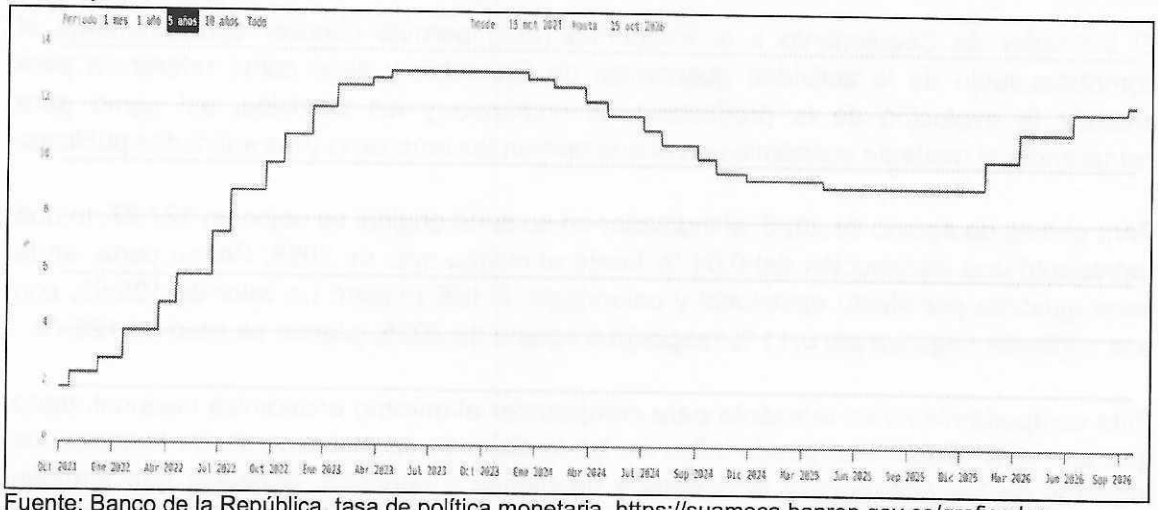
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC, Boletín técnico Bogotá, 7 de octubre de 2026.

El Banco de la República ha mantenido una meta de inflación del 3 % anual, con un intervalo de referencia entre el 2 % y el 4 %. Sin embargo, la inflación observada se ha mantenido por fuera de dicho intervalo desde el año 2021. De acuerdo con las cifras oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue del 13,12 % en 2022, del 9,28 % en 2023, del 5,20 % en 2024 y del 5,10 % en 2025. Posteriormente, en agosto de 2026, la inflación anual se ubicó en el 6,2 %, de acuerdo con la información considerada por la Junta Directiva del Banco de la República. Este comportamiento evidencia la persistencia de presiones

inflacionarias sobre la economía nacional y la necesidad de adoptar medidas de política monetaria orientadas a la estabilidad de los precios.

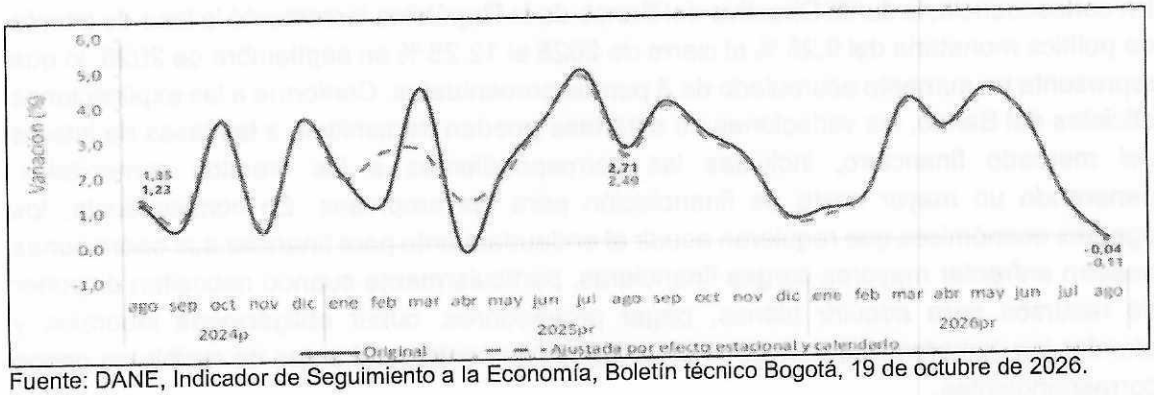
En consecuencia, la Junta Directiva del Banco de la República incrementó la tasa de interés de política monetaria del 9,25 % al cierre de 2025 al 12,25 % en septiembre de 2026, lo que representa un aumento acumulado de 3 puntos porcentuales. Conforme a las explicaciones oficiales del Banco, las variaciones de esta tasa pueden transmitirse a las tasas de interés del mercado financiero, incluidas las correspondientes a los créditos comerciales, generando un mayor costo de financiación para las empresas. En consecuencia, los agentes económicos que requieren acudir al endeudamiento para financiar sus operaciones pueden enfrentar mayores cargas financieras, particularmente cuando necesitan disponer de recursos para adquirir bienes, pagar proveedores, cubrir obligaciones laborales y atender los compromisos derivados de la ejecución contractual antes de recibir los pagos correspondientes.



Fuente: Banco de la República, tasa de política monetaria, https://suameca.banrep.gov.co/graficador-interactivo/

Teniendo en cuenta este escenario, resulta pertinente evaluar la capacidad financiera de los posibles contratistas mediante indicadores que permitan establecer su disponibilidad de recursos corrientes y el grado de dependencia de la financiación con terceros. El índice de liquidez permite valorar la capacidad para atender obligaciones de corto plazo, mientras que el índice de endeudamiento contribuye a determinar la proporción de los activos financiada mediante pasivos. El análisis conjunto de estos indicadores facilita identificar posibles riesgos asociados a insuficiencias de capital de trabajo, elevadas cargas financieras y dificultades para mantener la continuidad operativa durante la ejecución del contrato.

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2024p - 2026pr (agosto)



Fuente: DANE, Indicador de Seguimiento a la Economía, Boletín técnico Bogotá, 19 de octubre de 2026.

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) permite conocer oportunamente el comportamiento de la actividad económica de Colombia y sirve como referencia para analizar la evolución de la producción, el comercio y los servicios, así como para comprender el contexto económico en el que operan las empresas y las entidades públicas.

Para el mes de agosto de 2026, el indicador en su serie original se ubicó en 127,27, lo que representó una disminución del 0,04 % frente al mismo mes de 2025. Por su parte, en la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el ISE registró un valor de 125,65, con una variación negativa del 0,11 % respecto a agosto de 2025, cuando se situó en 125,78.

Este comportamiento es relevante para comprender el entorno económico nacional, dado que un menor dinamismo puede influir en las decisiones de consumo de los hogares, los ingresos de las empresas y la demanda de bienes y servicios, aspectos que también pueden incidir en la actividad comercial y en las necesidades de contratación de las entidades públicas.

Histórico SMMLV y Auxilio de Transporte los Últimos 10 años

A continuación, se muestra la evolución del Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV) en Colombia entre los años 2017 y 2026, incluyendo también el auxilio de transporte y la variación porcentual anual:

El salario mínimo ha crecido de $689.455 en 2017 a $1.750.905 en 2026, sin tener en cuenta el auxilio de transporte, esto representa un incremento total del 140% en nueve

años, en el año 2026 se registra el mayor aumento con un 23%. Para el año 2023 se da el segundo mayor incremento, con 16% y para el año 20224 el aumento es del 12,07%.

El auxilio de transporte ha aumentado de $83.140 en 2017 a $249.095 en 2026, esto equivale a un incremento del 189,5%, superior al aumento del SMLV en el mismo período, lo cual refleja el intento del gobierno de compensar el alza en los costos de transporte.

Se observa una relación entre los años con alta inflación o recuperación económica y los mayores incrementos del salario mínimo. Por ejemplo, en 2024 y 2026, los incrementos de 23% y 16% sugieren una respuesta a la inflación o un ajuste tras años de bajo crecimiento salarial real.

AÑO	SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE	VARIACION PORCENTUAL	AUXILIO TRANSPORTE
2026	$ 1,750,905	23%	$ 249,095
2025	$ 1,423,500	9,54%	$ 200,000
2024	$ 1,300,000	12,07%	$ 162,000
2023	$ 1,160,000	16%	$ 140,000
2022	$ 1,000,000	10,07%	$ 117,172
2021	$ 908,526	3,5%	$ 106,454
2020	$ 877,803	6%	$ 102,854
2019	$ 828,116	6%	$ 97,032
2018	$ 781,717	5,9%	$ 88,211
2017	$ 689,455	7%	$ 83,140

El salario mínimo ha mostrado un crecimiento significativo en la última década. Los mayores incrementos se han dado en años recientes, posiblemente como respuesta a condiciones inflacionarias. El auxilio de transporte ha aumentado en mayor proporción que el salario mínimo, lo cual es positivo para los trabajadores de bajos ingresos. La variación porcentual muestra un comportamiento no lineal, influenciado por factores económicos coyunturales.

Según estimaciones del banco Davivienda, el salario mínimo de Colombia podría aumentar cerca de $148.827 en 2027, que estiman un incremento de 8,5 por ciento frente al valor vigente en 2026. El cálculo llevaría el salario mínimo de $1.750.905 a cerca de $1,9 millones mensuales y tiene como uno de sus principales componentes la inflación proyectada para el cierre de este año.

En relación con las perspectivas económicas para el año 2027, las estimaciones de diferentes entidades financieras permiten anticipar la variación en el salario mínimo legal mensual vigente y sus efectos sobre la estructura de costos de las empresas. En este sentido, la Dirección de Investigaciones Económicas del Banco de Bogotá proyecta un incremento del 8,5%, que situaría la asignación básica mensual en aproximadamente $1.900.000, sin incluir el auxilio de transporte. De acuerdo con el análisis de esta entidad, el ajuste sería del 8%, considerando la inflación proyectada del 6,8% al cierre de 2026 y un crecimiento de la productividad laboral del 1,2%; no obstante, contempla la posibilidad de un incremento superior al incorporar otros factores que podrían incidir en la decisión definitiva.

En una línea similar, las estimaciones del banco Davivienda sugieren un aumento cercano al 8,5% para 2027, equivalente a una variación aproximada de $148.827 mensuales frente al salario mínimo vigente en 2026, que asciende a $1.750.905. Bajo este escenario, la remuneración básica se aproximaría a los $1,9 millones mensuales, sin incluir el auxilio de transporte. Esta proyección también considera la inflación esperada al cierre de 2026 como uno de los componentes relevantes para la determinación del ajuste salarial. La coincidencia entre las estimaciones de ambas entidades financieras constituye una referencia para el análisis del comportamiento esperado de los costos laborales, aunque debe precisarse que se trata de proyecciones y no de un incremento oficialmente decretado.

Estas perspectivas adquieren relevancia para el análisis de las condiciones económicas del sector, debido a que los incrementos salariales repercuten en los costos asociados a la contratación de personal, las prestaciones sociales, los aportes al sistema de seguridad social y demás obligaciones laborales. En consecuencia, un ajuste salarial de esta magnitud puede representar mayores costos de operación, y más teniendo en cuenta el mayor aumento del salario en Colombia los últimos 20 año como lo fue el del año 2026. Este efecto puede intensificarse cuando los incrementos salariales coinciden con aumentos en los precios de los insumos, el transporte, los servicios públicos y otros componentes necesarios para el desarrollo de las actividades económicas.

Tasa Representativa del Mercado

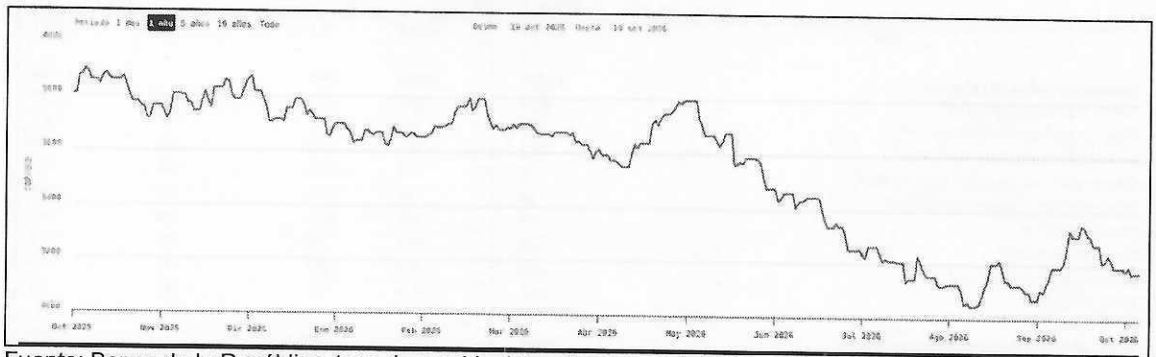
FECHA CORTE	TASA DE CAMBIO PROMEDIO ANUAL
31/12/2025	$ 3,757.08
31/12/2024	$ 4,073.75
31/12/2023	$ 4,330.14
31/12/2022	$ 4,257.12
31/12/2021	$ 3,747.24
31/12/2020	$ 3,691.28
31/12/2019	$ 3,282.39
31/12/2018	$ 2,956.15
31/12/2017	$ 2,951.15
31/12/2016	$ 3,053.42

Fuente: Banco de la República, Series estadísticas históricas de Colombia.

Entre 2016 y 2025, la tasa de cambio en Colombia presentó una tendencia general de depreciación del peso frente al dólar, alcanzando su punto más alto en 2023, cuando se aproximó a los $4.330 por dólar, en medio de factores externos e internos que presionaron el mercado cambiario. No obstante, durante 2024 y especialmente en 2025 se observó una revaluación del peso, con una reducción de la tasa de cambio hasta cerca de $3.757 por dólar, reflejando una recuperación relativa de la moneda colombiana, esto refleja que el precio del dólar ha sido sensible a los comportamientos económicos, financieros, políticos sociales entre otros muchos factores tanto a nivel local como mundial, el fortalecimiento de la economía norteamericana, los conflictos armados y las fluctuaciones del petróleo por cuenta de los conflictos armados a nivel internacional, han sido factores incidentes en la fluctuación de la divisa

El comportamiento de la tasa de cambio durante el año 2026 permite identificar que el dólar presentó una tendencia descendente durante los primeros meses del año, a partir del mes de agosto se observó un repunte temporal que se extendió hasta septiembre, cuando alcanzó niveles cercanos a los $3.330, para posteriormente retomar su tendencia a la baja, para el 15 de octubre la TRM se situó en $3.197,65.

El incremento sobre la tasa de cambio puede generar presiones sobre la inflación en Colombia, debido a que una parte de los bienes comercializados, como las materias primas, insumos y equipos utilizados por las empresas para desarrollar sus actividades, provienen del exterior o dependen de precios internacionales establecidos en dólares. En consecuencia, cuando aumenta la tasa de cambio, los importadores necesitan más pesos para adquirir los mismos productos, lo que puede elevar sus costos de adquisición, transporte y distribución. Si estos mayores costos son trasladados al consumidor final, se produce un incremento en los precios de bienes y servicios que puede ejercer presión sobre el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y dificultar la reducción de la inflación.



Fuente: Banco de la República, tasa de cambio, https://suameca.banrep.gov.co/graficador-interactivo/grafica/1



El servicio de vigilancia en la Casa de la Cultura y la Escuela de Artes se articula en diferentes componentes operativos y de control que permiten mantener condiciones adecuadas de seguridad y convivencia.

En la Biblioteca Departamental Jorge Eliécer Gaitán, se contará con vigilancia las veinticuatro (24) horas del día, con arma de fuego, sin servicio canino y con los medios de comunicación y la dotación necesarios para el cumplimiento de las funciones de seguridad, con el fin de proteger las instalaciones, los bienes y los elementos que allí se encuentran.

En la Escuela de Artes Miguel Ángel Martín, se dispondrá de vigilancia las veinticuatro (24) horas del día, sin arma de fuego ni servicio canino, con los medios de comunicación y la dotación requeridos para el desarrollo de las actividades de seguridad y protección de las instalaciones, los equipos, los materiales y demás bienes destinados a la formación artística.

Por otra parte, el lote ubicado en el barrio El Buque, en la calle 27 No. 43A-06, contará con un servicio de supervisión mediante tres (3) visitas diarias, durante las cuales se verificarán las condiciones de seguridad del inmueble, se identificarán posibles situaciones de riesgo y se reportarán oportunamente las novedades que puedan afectar la protección del predio.

Aspecto Macroeconómico

Exportaciones según grupos de productos OMC agosto (2026/2025) p

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en agosto de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.456,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 15,1% en relación con agosto de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 127,0% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.

Descripción	Agosto 2025p	Agosto 2026p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	3.871,5	4.456,2	15,1		15,1
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	1.270,7	1.066,8	-16,0		-5,3
Café sin tostar descafeinado o no[2]	528,4	404,2	-23,5	-9,8	-3,2
Extractos esencias y concentrados de café[3]	70,7	54,3	-23,1	2,9	-0,9
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[4]	122,3	88,7	-27,5	2,6	-0,9
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado[5]	14,3	3,7	-74,5	-0,8	-0,3
Leche y crema concentradas o edulcoradas[6]	2,2	4,0	83,1	0,1	0,0
Ganado bovino vivo[7]	9,6	19,7	108,4	0,8	0,3
Flores y follaje cortados[8]	152,0	163,9	7,8	0,9	0,3
Aceite de palma y sus fracciones[9]	69,9	86,7	24,0	1,3	0,4
Demás subgrupos	301,2	261,6	-13,2	-3,1	-1,0
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	1.442,6	1.786,1	23,8		8,9
Hulla, coque y briquetas[11]	224,5	447,7	99,4	15,5	5,8
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[12]	989,7	1.110,4	12,3	8,6	3,1
Menas y desechos de metales[13]	210,1	204,2	-2,8	-0,4	-0,2
Demás	18,9	23,8	26,2	0,8	0,1
Manufacturas[14]	845,0	892,2	5,6		1,2
Productos químicos y productos conexos, n e p.[15]	327,9	389,1	18,7	7,2	1,6
Artículos manufacturados diversos[16]	103,4	105,4	1,9	0,2	0,1
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[17]	227,9	228,5	0,3	0,1	0,0
Maquinaria y equipo de transporte[18]	185,8	169,1	-9,0	-2,0	-0,4
Ferroníquel [19]	41,0	27,0	-34,1	-1,7	-0,4
Otros sectores[20]	313,3	711,1	127,0		10,3
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	311,9	707,8	126,9	126,3	10,2
Demás capítulos	1,4	3,5	152,4	0,7	0,1

DANE, Boletín técnico Exportaciones, Bogotá, 5 de octubre de 2026.

En agosto de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.786,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 23,8% frente a agosto de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento de las ventas de Hulla, coque y briquetas (99,4%) y Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (12,3%) que contribuyeron en conjunto con 23,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.

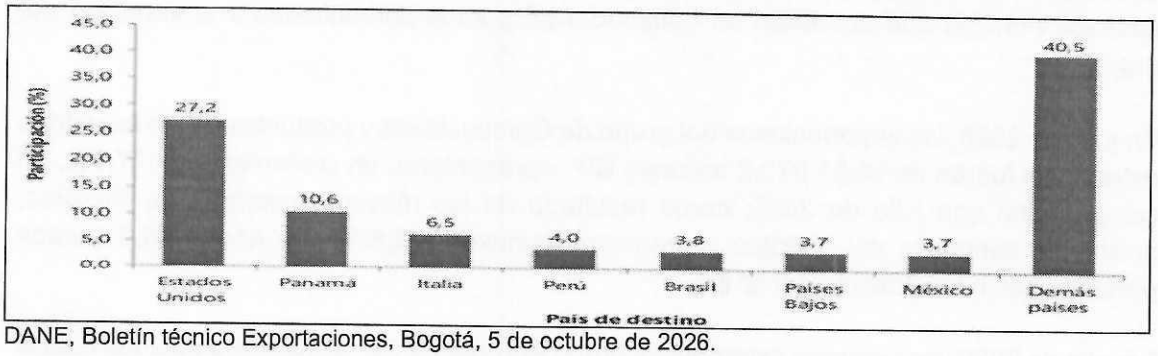
En agosto de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$892,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 5,6%, frente a agosto de 2025. Este

comportamiento se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Productos químicos y productos conexos (18,7%) y Artículos manufacturados diversos (1,9%) que contribuyeron en conjunto con 7,5 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.066,8 millones FOB y presentaron una caída de 16,0%, comparado con agosto de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las menores exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (-23,5%) y Extractos esencias y concentrados de café (-51,4%) que contribuyeron en conjunto con 12,6 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el mes de agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (127,0%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 126,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino agosto 2026



DANE, Boletín técnico Exportaciones, Bogotá, 5 de octubre de 2026.

En agosto de 2026, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 27,2% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, Italia, Perú, Brasil, Países Bajos, y México.
En agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025, el aumento en las ventas a Panamá e Italia aportó en conjunto 12,3 puntos porcentuales a la variación total de las exportaciones (15,1%). En contraste, las ventas externas a Bélgica contribuyeron con 2,0 puntos porcentuales negativos a la variación total.

Importaciones según grupos de productos OMC julio (2026/2025) p

Sección / Capítulo	Descripción	Julio 2025	Julio 2026	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	6.484,0	7.968,1	22,9		22,9
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	880,0	1.111,4	26,3		3,6
0	Productos alimenticios y animales vivos	666,3	847,4	27,2	20,6	2,8
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	69,6	102,5	47,2	3,7	0,5
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	83,5	95,1	13,9	1,3	0,2
1	Bebidas y tabacos	60,5	66,5	9,9	0,7	0,1
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	604,6	1.072,2	77,3		7,2
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	387,9	696,6	79,6	51,1	4,8
68	Metales no ferrosos	94,1	130,1	38,3	8,0	0,6
	Demás	122,6	245,5	100,2	20,3	1,9
	Manufacturas	4.972,7	5.774,7	16,1		12,4
7	Maquinaria y equipo de transporte	2.141,5	2.654,4	24,0	10,3	7,9
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.425,7	1.583,0	11,0	8,2	2,4
8	Artículos manufacturados diversos	548,5	620,5	13,1	1,4	1,1
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	857,0	916,9	7,0	1,2	0,9
	Otros sectores	26,7	9,9	-63,2		-0,3

Fuente: DIAN-DANE (IMPO), Boletín técnico Bogotá, 21 de septiembre de 2026.

En julio de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$5.774,7 millones CIF y presentaron un crecimiento de 16,1% frente a julio de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (24,0%) y Productos químicos y productos conexos (11,0%) que aportaron en conjunto 13,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

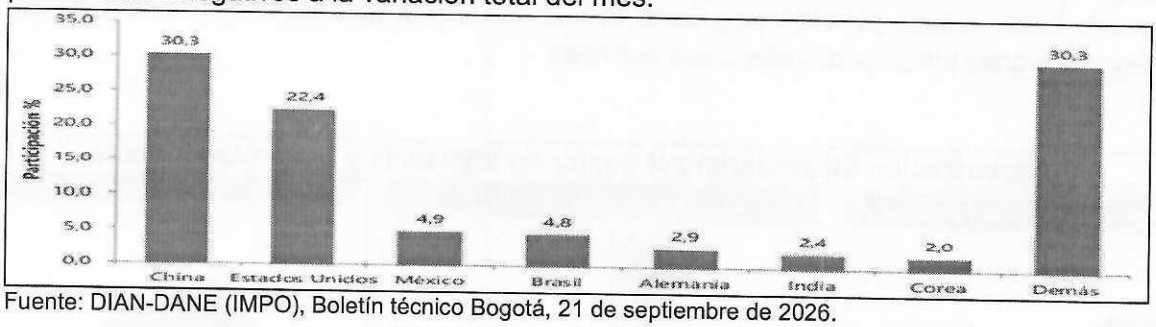
En julio de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.072,2 millones CIF y presentaron un crecimiento de 77,3%, en comparación con julio de 2025; como resultado de las mayores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (79,6%) que aportó 51,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En julio de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.111,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 26,3% en comparación con julio de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (27,2%) que aportó 20,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen Junio 2026[p]

En julio de 2026, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 30,3% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, India y Corea.

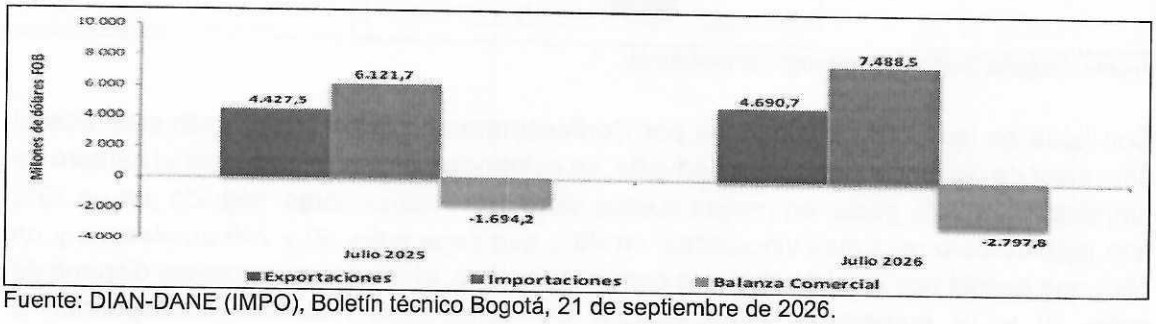
En julio de 2026 en comparación con julio de 2025, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en China (32,6%) y Estados Unidos (23,5%) al aportar en conjunto 14,4 puntos porcentuales a la variación total del mes (22,9%). En contraste, las importaciones desde Japón (-16,8%) contribuyeron con 0,5 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes.



Fuente: DIAN-DANE (IMPO), Boletín técnico Bogotá, 21 de septiembre de 2026.

Balanza comercial julio (2025-2026) P

En julio de 2026 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$2.797,8 millones FOB, mientras que en julio de 2025 se presentó un déficit de US$1.694,2 millones FOB.



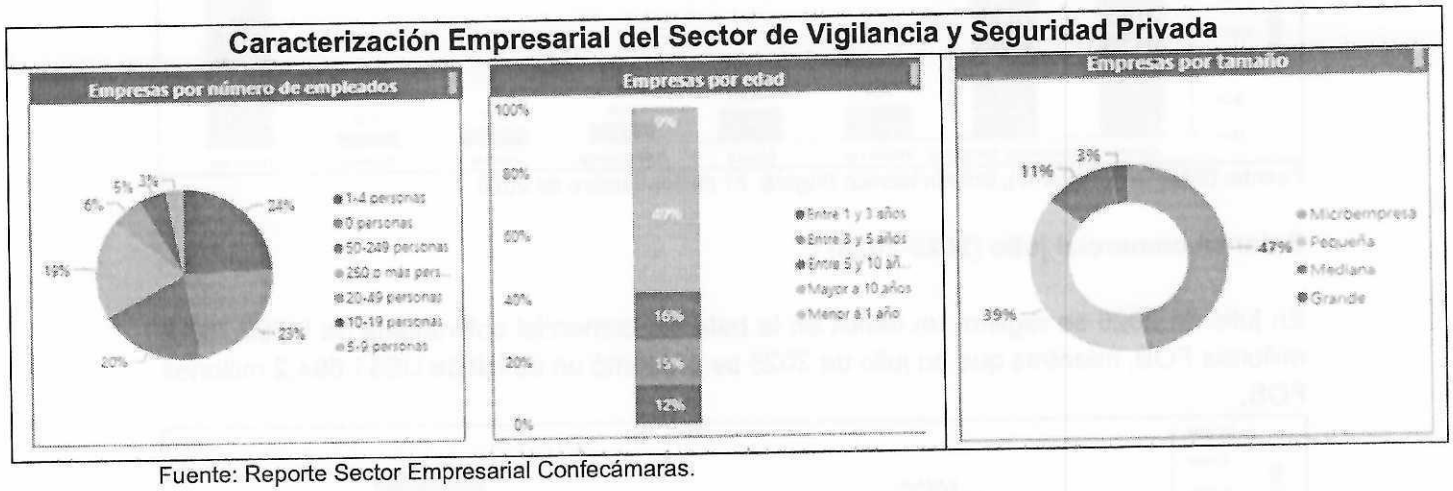
Fuente: DIAN-DANE (IMPO), Boletín técnico Bogotá, 21 de septiembre de 2026.

Cifras de las Empresas del Sector



Fuente: Reporte Sector Empresarial Confecámaras.

De acuerdo con los datos del reporte de CONFECAMARAS, las organizaciones jurídicas cuya actividad económica es 8010 – actividades de seguridad privada, se observa una disminución del número total de empresas entre 2022 y 2025. Para el año 2022 se registraban 1442 empresas, cifra que aumento para el año siguiente a 1474, para el año 2024 se registró un leve aumento llegando a una cifra de 1478, para finalmente registrar en el año 2025 un total de 1429 empresas, lo que represento una diminución de 3,32% de organizaciones jurídicas dedicas a esa actividad.



Fuente: Reporte Sector Empresarial Confecámaras.

Con base en las cifras presentadas por Confecámaras en la caracterización empresarial del sector de vigilancia y seguridad privada, se evidencia que, en relación con el número de empleados, el 24% de las empresas cuenta entre 1 y 4 trabajadores, seguido por un 23% que registra cero personas vinculadas, un 20% que tiene entre 50 y 249 empleados y un 19% que cuenta con 250 trabajadores o más. Asimismo, el 6% de las empresas dispone de entre 10 y 19 empleados, mientras que los porcentajes restantes corresponden a organizaciones con plantas de personal más reducidas. Esta distribución refleja que el sector presenta una estructura empresarial diversa, en la que coexisten empresas con una capacidad operativa limitada y organizaciones con un número considerable de trabajadores, aspecto relevante para atender las necesidades de contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

Respecto a la antigüedad empresarial, la gráfica muestra que el 49% de las empresas tiene entre 3 y 5 años de funcionamiento, mientras que el 16% registra entre 5 y 10 años y el 15% cuenta con una trayectoria de entre 1 y 3 años. Por su parte, el 12% corresponde a empresas con más de 10 años de permanencia en el mercado y el 9% a aquellas con menos de un año de constitución. Estos resultados evidencian una importante participación de

empresas relativamente jóvenes, junto con organizaciones que han logrado consolidar una trayectoria más amplia en el sector. En consecuencia, al evaluar posibles proveedores para la prestación de servicios de vigilancia, resulta importante considerar no solo su antigüedad, sino también su experiencia específica, el cumplimiento de los requisitos legales y su capacidad para garantizar la continuidad y calidad del servicio.

Por otra parte, la clasificación por tamaño empresarial indica que el 47% de las empresas corresponde a microempresas y el 39% a pequeñas empresas, mientras que el 11% pertenece a la categoría de medianas empresas y el 3% a grandes empresas. Lo anterior permite identificar que el sector está compuesto principalmente por micro y pequeñas empresas, que representan en conjunto el 86% del total. No obstante, la presencia de empresas medianas y grandes evidencia que también existen organizaciones con estructuras administrativas, técnicas y operativas de mayor dimensión. Para efectos de la contratación pública, esta composición permite reconocer una oferta empresarial heterogénea; sin embargo, la selección de proveedores debe sustentarse en la verificación de las autorizaciones legales correspondientes, la disponibilidad de personal, la capacidad financiera y operativa, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada durante las veinticuatro (24) horas del día, incluidos domingos y festivos.

El sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia cumple un papel fundamental en la protección de las personas, los bienes y las instalaciones públicas y privadas, además de contribuir a la generación de empleo formal y al desarrollo económico del país. Según las cifras expuestas por los gremios del sector, esta actividad representa aproximadamente el 1,13 % del PIB, moviliza cerca de $21 billones anuales y concentra el 4 % del empleo formal en Colombia. Asimismo, genera oportunidades laborales para más de 55.000 jóvenes entre los 18 y 25 años, más de 112.000 personas mayores de 45 años y cerca de 80.000 mujeres, muchas de ellas cabeza de familia, lo que demuestra su importancia social y económica.

No obstante, el sector enfrenta una creciente presión financiera debido al aumento del salario mínimo y a los cambios normativos que inciden directamente en sus costos de operación. La Ley 2101 de 2021 estableció la reducción gradual de la jornada laboral semanal de 48 a 42 horas, que culminó el 15 de julio de 2026. A su vez, la Ley 2466 de 2025 introdujo modificaciones laborales, entre ellas el inicio de la jornada nocturna a las 7:00 p. m., con un recargo del 35 %, y el aumento gradual del recargo por trabajo dominical y festivo, que llegó al 90 % en julio de 2026 y alcanzará el 100 % en julio de 2027. Estos cambios tienen especial relevancia para la vigilancia privada, debido a que requiere personal disponible las 24 horas del día, incluidos domingos y festivos, lo que obliga a reorganizar los turnos y asumir mayores costos de personal, prestaciones sociales,

seguridad social y horas extras cuando correspondan. Según estimaciones atribuidas al sector, el incremento acumulado de los costos operativos podría alcanzar hasta el 37 %.

A estas presiones se suman las dificultades regulatorias y administrativas denunciadas por los gremios empresariales, entre ellas los cambios en la metodología de cálculo de las tarifas y los retrasos en los procesos de acreditación del personal. Según el pronunciamiento sectorial divulgado en junio de 2026, algunos trámites tardarían en promedio 391 días, con casos de hasta 1.348 días. Los gremios también cuestionaron que las modificaciones tarifarias no habrían contado con suficiente concertación y advirtieron que los mayores costos podrían poner en riesgo la sostenibilidad de las empresas, reducir la contratación formal y favorecer la expansión de servicios ilegales que no garantizan salarios, prestaciones ni protección laboral. Estas afirmaciones corresponden a las preocupaciones expresadas por los representantes del sector y no deben interpretarse como efectos comprobados en todas las empresas.

En este contexto, la vigilancia y seguridad privada atraviesa un proceso de adaptación en el que debe conciliar el cumplimiento de las nuevas obligaciones laborales con la sostenibilidad financiera y la continuidad del servicio. Para las entidades públicas que contratan vigilancia, este panorama hace necesario estructurar presupuestos acordes con las tarifas aplicables, los costos laborales y las condiciones efectivas de operación, garantizando al mismo tiempo la protección de los bienes y las instalaciones. De esta manera, reconocer la importancia económica y social del sector permite comprender por qué los cambios normativos y tarifarios tienen una incidencia directa en el valor de los contratos y en la capacidad de las empresas para mantener servicios de vigilancia continuos y legalmente constituidos.

TÉCNICO

La contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán es necesaria e indispensable para garantizar la protección permanente de las instalaciones donde la entidad desarrolla sus actividades culturales, artísticas, administrativas y de formación, así como para salvaguardar los bienes muebles e inmuebles, equipos, materiales y la integridad de las personas que hacen uso de estos espacios.

ITEM	DECRIPCION	CANTIDAD MESES

1	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada 24 horas con arma, sin canino con medios de comunicación y dotación todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos para la Biblioteca Jorge Eliecer Gaitán. Del 01 de diciembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026.	1
2	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada 24 horas con arma, sin canino con medios de comunicación y dotación todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos para la Biblioteca Jorge Eliecer Gaitán. Del 01 de enero de 2027 al 31 de mayo de 2027.	5
3	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada 24 horas sin arma, sin canino con medios de comunicación y dotación todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos para la Escuela de Artes Miguel Ángel Martín. Del 01 de diciembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026.	1
4	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada 24 horas sin arma, sin canino con medios de comunicación y dotación todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos para la Escuela de Artes Miguel Ángel Martín. Del 01 de enero de 2027 al 31 de mayo de 2027.	5
5	Servicio de vigilancia – un servicio de supervisor con tres (03) visitas diarias todos los días del mes incluido sábados, domingos y festivos en el lote en el barrio el Buque dirección C 27 43A 06 Cs W. Del 01 de diciembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026.	1
6	Servicio de vigilancia – un servicio de supervisor con tres (03) visitas diarias todos los días del mes incluido sábados, domingos y festivos en el lote en el barrio el Buque dirección C 27 43A 06 Cs W. Del 01 de enero de 2027 al 31 de mayo de 2027.	5

Para cumplir con ese requerimiento se hace necesario la prestación de servicios de vigilancia las 24 horas del día, todos los días del mes, incluyendo sábados, domingos y festivos, lo cual evidencia la necesidad de mantener cobertura continua y permanente frente a posibles riesgos de hurto, vandalismo, invasión, daños a la infraestructura o situaciones que puedan afectar el normal funcionamiento institucional.

De igual manera, la contratación del servicio de supervisión con tres visitas diarias al lote ubicado en el barrio El Buque tiene como finalidad realizar seguimiento permanente al estado del predio, prevenir ocupaciones indebidas, actos de invasión, deterioro, hurto de elementos o cualquier afectación al bien inmueble bajo responsabilidad de la entidad.

Las condiciones técnicas también establecen que el servicio deberá prestarse con medios de comunicación y dotación adecuada, permitiendo una respuesta oportuna ante novedades y asegurando que el personal de vigilancia cuente con los elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

En consecuencia, la contratación de estos servicios constituye una medida preventiva y administrativa orientada a garantizar la conservación del patrimonio público, la continuidad de los servicios culturales y educativos ofrecidos por la entidad y la seguridad de los usuarios e instalaciones, en cumplimiento de los principios de eficiencia, responsabilidad y protección de los bienes públicos establecidos en la Ley 80 de 1993.

REGULATORIO:

NORMA	OBJETO
La Constitución Política de Colombia de 1991	Establece en sus artículos 2 y 209 que las autoridades deben proteger a todas las personas en su vida, honra y bienes, así como garantizar la función administrativa bajo principios de eficiencia, economía y responsabilidad, lo que fundamenta la necesidad de contratar servicios de vigilancia para salvaguardar los bienes e instalaciones públicas.
Decreto Ley 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada)	Establece las condiciones para la prestación del servicio, los tipos de empresas autorizadas, los requisitos de licencias y el control estatal. Esta normativa es crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entidad encargada de otorgar licencias de funcionamiento, ejercer inspección, vigilancia y control sobre las empresas del sector, y verificar el cumplimiento de estándares técnicos y operativos.
Ley 80 de 1993	Regula la contratación pública en Colombia, establece en su artículo 24 que la licitación pública es la regla general para la selección de contratistas cuando se trata de la adquisición de bienes, obras y servicios. Este principio se fundamenta en la necesidad de garantizar los principios de transparencia, objetividad y selección de la oferta más favorable para los intereses de la entidad pública.
Ley 1150 de 2007	Modifica el régimen de contratación pública, refuerza la licitación pública como la modalidad principal para la adjudicación de contratos estatales, en particular cuando los montos de los contratos superan ciertos umbrales fijados por la normatividad vigente. Esta ley también establece que la selección debe hacerse en condiciones de igualdad y competencia, con el objetivo de garantizar una óptima utilización de los recursos públicos.
Decreto 2535 de 1993	Este decreto regula todo lo relacionado con la tenencia, porte, uso, control y comercialización de armas y municiones en Colombia, lo cual es altamente relevante en los contratos de vigilancia privada cuando el servicio es armado.
Ley 1474/2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión publica

Decreto 4170/2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y su estructura.
CONPES 3714/2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
Ley 1581 de 2012	La Ley 1581 regula el tratamiento de datos personales en Colombia, lo cual tiene una aplicación directa en los servicios de vigilancia moderna, especialmente cuando se utilizan cámaras de seguridad (CCTV), controles de acceso, registros de visitantes o sistemas biométricos.
Decreto 1072 de 2015	Reglamenta el sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo (SG-SST) y define la obligación de implementar programas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores.
Decreto 1082/2015 y reglamentarios transitorios 399 y 579 de 2021	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de planeación Nacional.
Ley 1882 2018 Art 5.	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Ley 1920 de 2018	La cual efectúa ajustes al sector, especialmente en condiciones laborales del personal de vigilancia, y las circulares y resoluciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que establecen lineamientos técnicos y operativos.
Decreto 1561 de 2022	Fija las tarifas mínimas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, garantizando que los valores ofertados cubran los costos laborales, prestacionales y operativos del servicio.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP I y SECP II, se evidencio que la entidad estatal, en las últimas vigencias en el portal de contrataciones SECOP, se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto.

Proceso de Referencia 1

ENTIDAD	**CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN**
NÚMERO DE PROCESO	CCJEG-SAMC-001-2026
MODALIDAD	Selección abreviada menor cuantía

<table>
<tr><td>No. CONTRATO</td><td>CCJEG-SAMC-001-2026</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN, ESCUELA DE ARTES Y LOTE UBICADO EN EL BARRIO EL BUQUE.”</td></tr>
<tr><td>VALOR CONTRATO</td><td>De conformidad con ponderación técnica y económica en el Estudio Previo, el presupuesto oficial estimado es de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($219.291.536) M/CTE incluido IVA si hubiese lugar a este, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El tiempo estimado para la ejecución del contrato, por lo tanto, durante el cual el contratista se obliga a prestar los bienes y servicios requeridos, es de: CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS. El término de ejecución inicia con la suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán, pagará al contratista el valor que resulte de la oferta aceptada, Equivalente al 100% del valor del contrato, en mensualidades vencidas, y días calendarios correspondientes a las tarifas establecidas por la superintendencia y un último pago previa verificación del cumplimiento del cien por ciento de las obligaciones contratadas. Para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar:
(i) cuenta de cobro y/o factura
(ii) ii) informe de actividades del contratista con sus respectivos adjuntos (indicar que adjuntos)
(iii) (iii) certificación o planilla de Pago de salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, según el caso.
(iv) (iv) Informe del supervisor
(v) (v) acta de finalización, en caso que aplique.
(vi) (vi) acta de liquidación, en caso que aplique</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>
<table>
<tr><th>Tipo de póliza</th><th>Monto</th><th>Duración</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato</td><td>Por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Por un valor asegurado a 5% del valor total del contrato</td><td>Por una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (03) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato.</td><td>Por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>Póliza de responsabilidad civil extracontractual</td><td>Por un valor equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV)</td><td>La vigencia de esta garantía se otorga por todo el periodo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>EXPERIENCIA REQUERIDA</td><td>Para acreditar la experiencia en el presente proceso de selección, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá presentar como máximo dos (2) certificaciones de contratos EJECUTADOS Y TERMINADOS que se encuentren reportados en el Registro Único de Proponentes (RUP), y los que cumplan las siguientes condiciones:
• Valor: La sumatoria del valor de los mismos debe ser igual o superior a 125 SMMLV.
• Contratante: Entidades públicas o privadas.
• Estado de los contratos: Totalmente ejecutados y terminados a la fecha del cierre del proceso de selección.
• Estar inscrito en cualquiera de los siguientes Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:
<table>
<tr><th>Código y nombre del Segmento</th><th>Código y nombre de Familia</th><th>Código de nombre de clases</th></tr>
<tr><td>92 (Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia</td><td>9212 (Seguridad y protección personal)</td><td>921217 (Servicios de sistemas de seguridad)</td></tr>
<tr><td>92 (Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia</td><td>9212 (Seguridad y protección personal)</td><td>921215 (Servicios de guardas)</td></tr>
<tr><td>92 (Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia</td><td>9210 (Orden público y seguridad)</td><td>921015 (Servicios de policía)</td></tr>
</table>
Dado que la Entidad requiere verificar información adicional en el RUP (suscripción de los contratos) a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, los proponentes deben anexar certificaciones de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:
a. Razón social de la empresa o entidad contratante.
b. Nombre del Contratista.
c. Objeto y obligaciones del contrato que se refieran a: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA”.
d. Fecha de inicio.
e. Fecha de terminación.
f. Fechas de suspensión y reinicio en caso de que se haya presentado.
g. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. (No se acepta el valor total del contrato, debe expresarse claramente el valor ejecutado del contrato).
h. Firma y cargo del funcionario que expide la certificación</td></tr>
<tr><td rowspan="4">CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA</td><td>INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 5,50</td></tr>
<tr><td>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: ≤ a 0,33</td></tr>
<tr><td>RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 21,25</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0,18
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ 0,13</td></tr>
</table>

No. DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA

Proceso de Referencia 2

ENTIDAD	**CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN**
NÚMERO DE PROCESO	CCJEG-SAMC-002-2025
MODALIDAD	Selección abreviada menor cuantía
No. CONTRATO	CCJEG-SAMC-002-2025
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN, ESCUELA DE ARTES Y LOTE UBICADO EN EL BARRIO EL BUQUE.
VALOR CONTRATO	El presupuesto oficial estimado es de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($188.433.440) incluido IVA si hubiese lugar a este, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: SEIS (6) MESES
FORMA DE PAGO	La Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán, pagará al contratista el valor que resulte de la oferta aceptada, Equivalente al 100% del valor del contrato, en mensualidades vencidas, y días calendarios correspondientes a las tarifas establecidas por la superintendencia y un último pago previa verificación del cumplimiento del cien por ciento de las obligaciones contratadas. Para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar: 1) cuenta de cobro y/o factura 2) informe de actividades del contratista con sus respectivos adjuntos (indicar que adjuntos) 3) certificación o planilla de Pago de salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, según el caso. 4) Informe del supervisor 5) acta de finalización, en caso de que aplique. 6) acta de liquidación, en caso de que aplique
GARANTIAS	

Tipo de póliza	Monto	Duración
Cumplimiento del contrato	Por un valor equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato	Por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por un valor asegurado a 5% del valor total del contrato	Por una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (03) años más.
Calidad del servicio	Por un valor equivalente al	Por un término igual al del plazo de ejecución

		diez por ciento 10% del valor total del contrato.	del contrato y cuatro (04) meses más.
	Póliza de responsabilidad civil extracontractual	Se constituye por un valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV)	La vigencia de esta garantía se otorga por todo el periodo de ejecución del contrato.

EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente deberá presentar como máximo dos (2) certificaciones de contratos EJECUTADOS Y TERMINADOS que se encuentren reportados en el Registro Único de Proponentes (RUP), y los que cumplan las siguientes condiciones: • Valor: La sumatoria del valor de los mismos debe ser igual o superior a 96,84 SMLMV. • Contratante: Entidades públicas o privadas. • Estado de los contratos: Totalmente ejecutados y terminados a la fecha del cierre del proceso de selección. • Estar inscrito en cualquiera de los siguientes Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:

Código y nombre del Segmento	Código y nombre de Familia	Código de nombre de clases
92 (Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9212 (Seguridad y protección personal)	921217 (Servicios de sistemas de seguridad)
92 (Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9212 (Seguridad y protección personal)	921215 (Servicios de guardas)
92 (Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9210 (Orden público y seguridad)	921015 (Servicios de policía)

CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 2.53
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: ≤ a 0.49
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 0.78
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0.10 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ 0.05
No. DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	GRUPO REAL DE SEGURIDAD LTDA

Proceso de Referencia 3

ENTIDAD	**CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN**
NÚMERO DE PROCESO	CCJEG-SAMC-001-2025
MODALIDAD	Selección abreviada menor cuantía
No. CONTRATO	CCJEG-SAMC-001-2025

<table>
<tr><td>OBJETO:</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN, ESCUELA DE ARTES Y LOTE UBICADO EN EL BARRIO EL BUQUE.</td></tr>
<tr><td>VALOR CONTRATO</td><td>El presupuesto oficial estimado es de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($137.856.870) incluido IVA si hubiese lugar a este, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: CUATRO (4) MESES Y 20 DIAS</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÈCER GAITÁN, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: CUATRO (4) mensualidades vencidas de igual valor, esto es la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($29.540.756) IVA incluido si a ello hubiere lugar; y un último pago correspondiente a DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($19.693.847) M/CTE; previa autorización de pago y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor designado por la Dirección de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán. Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar:
a) Factura y/o Cuenta de Cobro.
b) Informe mensual en el cual se evidencie la ejecución del objeto del contrato
c) Pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, integral correspondiente en los términos establecidos en la ley 100 de 1993 por el monto establecido en las disposiciones legales.
d) Informe del supervisor</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>
<table>
<tr><th>Tipo de póliza</th><th>Monto</th><th>Duración</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato</td><td>Por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Por un valor asegurado a 5% del valor total del contrato</td><td>Por una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (03) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato.</td><td>Por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>Póliza de responsabilidad civil extracontractual</td><td>Por un valor equivalente al cinco (5%) dl valor del contrato en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV)</td><td>La vigencia de esta garantía se otorga por todo el periodo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>EXPERIENCIA REQUERIDA</td><td>Para acreditar la experiencia en el presente proceso de selección, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá presentar como máximo dos (2) certificaciones de contratos EJECUTADOS Y TERMINADOS que se encuentren reportados en el Registro Único de Proponentes (RUP), y los que cumplan las siguientes condiciones:
• Valor: La sumatoria del valor de estos debe ser igual o superior a 96,84 SMLMV.
• Contratante: Entidades públicas o privadas.
• Estado de los contratos: Totalmente ejecutados y terminados a la fecha del cierre del proceso de selección.
• Estar inscrito en cualquiera de los siguientes Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:
<table>
<tr><th>Código y nombre del Segmento</th><th>Código y nombre de Familia</th><th>Código de nombre de clases</th></tr>
<tr><td>92 (Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia</td><td>9212 (Seguridad y protección personal)</td><td>921217 (Servicios de sistemas de seguridad)</td></tr>
<tr><td>92 (Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia</td><td>9212 (Seguridad y protección personal)</td><td>921215 (Servicios de guardas)</td></tr>
<tr><td>92 (Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia</td><td>9210 (Orden público y seguridad)</td><td>921015 (Servicios de policía)</td></tr>
</table>
NOTA 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar cualquiera de los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC mencionados.
NOTA 2: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del presente proceso de selección. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme antes del vencimiento del traslado del informe preliminar de evaluación, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012, en concordancia con la Circular No. 13 de la Agencia Colombia Compra Eficiente.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA</td><td>INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 2.63</td></tr>
<tr><td>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: ≤ a 0.44</td></tr>
<tr><td>RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 5.33</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0.07
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ 0.04</td></tr>
<tr><td>No. DE OFERENTES</td><td>2</td></tr>
<tr><td>PROPONENTE ADJUDICATARIO</td><td>GRUPO REAL DE SEGURIDAD LTDA</td></tr>
</table>

2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

De acuerdo con el **Modelo de Abastecimiento Estratégico** es pertinente identificar y analizar los Proceso de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado bienes o servicios iguales o comparables, con el propósito de definir mejores prácticas y extraer información pertinente para el Proceso de Contratación.

Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP, se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto en estas Entidades:

Proceso de referencia 1

ENTIDAD	**UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA**
NÚMERO DE PROCESO	SAMC-11-2026
MODALIDAD	Selección abreviada menor cuantía
No. CONTRATO	SAMC-11-2026
OBJETO:	Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que integre la vigilancia física con el apoyo de medios tecnológicos, para la protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles, los activos e instalaciones de propiedad o bajo responsabilidad de la Entidad, en sus diferentes sedes, oficinas y áreas operativas ubicadas en el departamento del Valle del Cauca, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
VALOR CONTRATO	El valor del contrato que se suscriba será el mismo valor del presupuesto oficial que fue estimado por la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para este Proceso, de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS ($244.369.147) INCLUIDO IVA Y LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LA CELEBRACION Y EJECUCION DEL CONTRATO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo establecido para la ejecución del contrato es de cuatro (04) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de las pólizas de garantía por parte de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA y expedición del registro presupuestal).
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará en cuotas parciales de acuerdo con el servicio prestado, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura (original y dos copias) acompañada del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista, como al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar). La UESVALLE no pactará anticipo ni pago anticipado.
GARANTÍAS	**Tipo de póliza** / **Monto** / **Duración**

	Cumplimiento del contrato	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
	Calidad del servicio	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
	Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Será por el termino de duración del contrato y tres (03) años más.
	Responsabilidad civil extracontractual	Por un valor de 200 SMMLV	Vigencia igual a la ejecución del contrato
EXPERIENCIA REQUERIDA	El Proponente debe acreditar de la siguiente manera la experiencia, para que la propuesta sea admisible, de lo contrario no podrá ser habilitada: Se ha establecido que el proponente debe acreditar a la fecha de cierre de la presente contratación en su cámara de comercio, como mínimo quince (15) años contados desde la fecha de adquisición de la personería jurídica hasta la fecha de recepción de propuestas en este factor, para considerar su experiencia probable como Cumple, en caso contrario dicha experiencia será evaluada como No cumple. Para MIPYME y EMPRENDIMIENTOS, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EMPRESAS DE MUJERES, CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL deberán acreditar mínimo diez (10) años contados desde la fecha de adquisición de la personería jurídica hasta la fecha de recepción de propuestas. En el caso de consorcios y uniones temporales, uno de los integrantes deberá certificar los quince (15) años, como prestador de servicios de vigilancia. Los oferentes MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD y los EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, acreditarán la experiencia con una (1), dos (2) o tres (3) certificaciones de contratos relacionados con el objeto contractual, ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo valor individual o sumado, sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, los cuales deberán estar registrados con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC: 92121504.		

	Los demás oferentes DIFERENTES a MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, acreditarán, la experiencia adjuntando a su propuesta, dos (2) certificaciones de contratos relacionados con el objeto contractual, ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado, sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial, los cuales deberán estar registrados con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC: 92121504. Las certificaciones de contratos que se aporten con la propuesta deberán ser legibles y contener como mínimo los siguientes datos: a. Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación. b. Objeto del contrato: igual o similar al objeto del presente proceso contractual. c. Fecha de celebración o ejecución del contrato. d. Valor del contrato. e. Fecha de terminación.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 4
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: ≤ a 0.42
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 9,3
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0.18 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ 0.12
No. DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	SEGURIDAD SEGAL LTDA

Proceso de referencia 2

ENTIDAD	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**
NÚMERO DE PROCESO	MC-IDCM-008-2025
MODALIDAD	Selección abreviada menor cuantía
No. CONTRATO	MC-IDCM-008-2025
OBJETO:	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDAD FIJA CON ARMA DE FUEGO, MEDIOS TECNOLOGICOS Y MONITOREO DE CCTV EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
VALOR CONTRATO	Para la ejecución del objeto a convenir se fija un presupuesto de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($184.705.492) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es de OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FORMA DE PAGO	El Instituto Departamental de Cultura del Meta, pagara al Contratista OCHO (08) PAGOS PARCIALES, hasta completar el 100% del total del contrato resultante de este proceso, previa certificación del supervisor cumplimiento del objeto contractual, para el pago correspondiente el contratista deberá

<table>
<tr><td></td><td>adjuntar los documentos de legalización, una vez se cumpla con todos los requisitos, el pago se efectuará durante los cinco (05) días hábiles.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><th>Tipo de póliza</th><th>Monto</th><th>Duración</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo.</td><td>por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Por un valor equivalente al cinco (5%) del valor del contrato.</td><td>Cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del bien y servicio</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo.</td><td>Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Por cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV</td><td>Por el termino de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA REQUERIDA</td><td>El proponente deberá acreditar su experiencia en un máximo de un (01) contrato cuyo objeto, alcance, actividades o sus componentes estén relacionados con el SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON ARMA DE FUEGO, MEDIOS TECNOLOGICOS Y MONITOREO DE CCTV, que esté terminado y liquidado o que el valor del contrato que se presente debe ser igual o superior a 100% del presupuesto oficial y que dentro de su componente contenga los siguientes elementos y que se encuentren clasificado en la siguiente codificación UNSPSC:
<table>
<tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>92121500</td><td>SERVICIOS DE GUARDAS</td></tr>
<tr><td>92121700</td><td>SERVICIOS DE SISTEMA DE SEGURIDAD</td></tr>
<tr><td>46171600</td><td>EQUIPOS DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN</td></tr>
</table>
Si el proponente allega experiencia con empresas privadas esta debe estar soportada con la facturación electrónica correspondiente, las cuales serán verificadas en la plataforma de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, además deberá allegar certificación de dichas facturas por Contador Público y sus respectivos anexos (Tarjeta profesional y certificado de antecedentes ante la Junta Central de Contadores)</td></tr>
<tr><td rowspan="4">CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA</td><td>INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 3.64</td></tr>
<tr><td>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: ≤ a 0.53</td></tr>
<tr><td>RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 18.48</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0.21
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ 0.10</td></tr>
<tr><td>No. DE OFERENTES</td><td>1</td></tr>
<tr><td>PROPONENTE ADJUDICATARIO</td><td>SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA</td></tr>
</table>

Contrato de Referencia 3

ENTIDAD	**Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta**
NÚMERO DE PROCESO	SAMC0012025
MODALIDAD	Selección abreviada menor cuantía
No. CONTRATO	SAMC0012025
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA FISICA CON MEDIO HUMANO CON ARMA SIN CANINO CON JORNADA LABORAL MES/12HORAS DIURNAS PARA LAS OFICINAS, INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE META EN SUS AGENCIAS DE RESTREPO, GUAMAL Y PUERTO LOPEZ
VALOR CONTRATO	El presupuesto estimado para la ejecución del futuro contrato es la suma de DOSCIENTOS DIECICOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($218.229.292) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	El tiempo estimado para la ejecución del contrato es NUEVE (09) meses y veintisiete (27) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FORMA DE PAGO	Cancelará al contratista el valor total de contrato en pagos parciales mensuales dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de la factura respectiva, previo recibo a satisfacción y presentación de certificación del supervisor en tal sentido. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar con la factura, la acreditación del pago al sistema general de seguridad social en salud y pensión, aportes parafiscales y riesgos profesionales. El lugar de ejecución serán los puestos establecidos para las dependencias del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META ubicadas en los Municipios de Restrepo, Guamal y Puerto López.
GARANTIAS	**Tipo de póliza** / **Monto** / **Duración** Cumplimiento — Por el 10% del valor del contrato — Vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales — Por el 5% del valor total del contrato — Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. Calidad del servicio — Por el 10% del valor total del contrato. — Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Responsabilidad civil extracontractual — Por un valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) — Por el termino de ejecución del contrato.
EXPERIENCIA REQUERIDA	El oferente deberá demostrar la ejecución de un (1) contrato con entidades públicas y/o privadas, donde se certifique que se ejecutaron actividades relacionadas con el servicio de vigilancia y seguridad privada de la misma

<table>
<tr><td></td><td>naturaleza del objeto del presente proceso de selección, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado, y que se encuentre debidamente liquidado, para lo cual deberá aportarse contrato con acta de liquidación y/o certificación. (Se verificarán en RUP). En el contrato presentado como experiencia se deberá haber ejecutado el siguiente código UNSPSC hasta el nivel de clase:
<table>
<tr><th>Grupo</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th><th>Código UNSPSC</th></tr>
<tr><td>Servicios</td><td>Servicios de Defensa Nacional Seguridad y Vigilancia</td><td>Seguridad y Protección Personal</td><td>Servicios de Guardias</td><td>Servicios de Guardas de Seguridad</td><td>92121504</td></tr>
</table>
Para el caso de consorcios o uniones temporales estos requisitos podrán ser acreditados por uno de los integrantes del proponente plural.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA</td><td>INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 2.62</td></tr>
<tr><td>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: ≤ a 0.35</td></tr>
<tr><td>RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 170</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0.65
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ 0.48</td></tr>
<tr><td>No. DE OFERENTES</td><td>1</td></tr>
<tr><td>PROPONENTE ADJUDICATARIO</td><td>SECURITY PERFECT LTDA</td></tr>
</table>

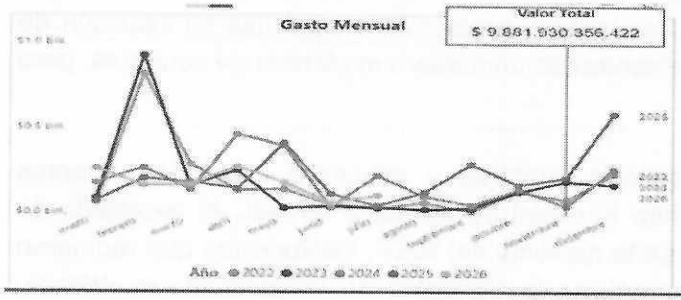
C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Histórico de adquisiciones previas de otras entidades.

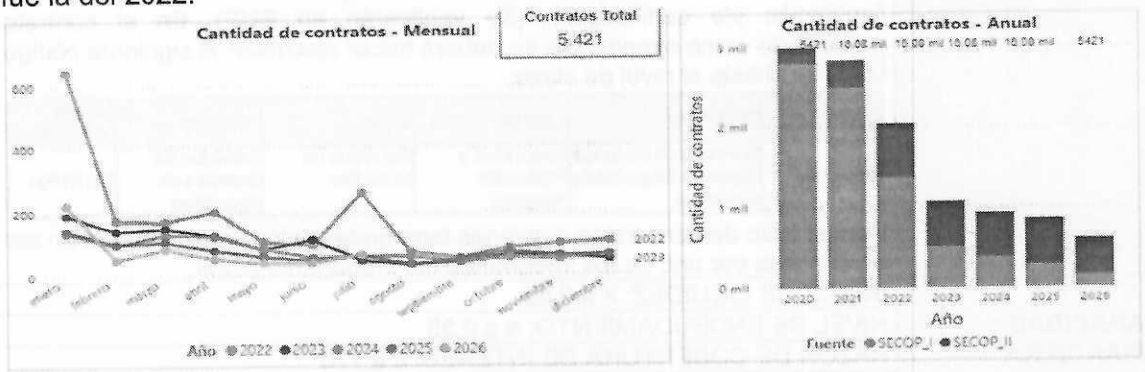
¿Cómo adquieren otras Entidades este bien, obra o servicio?

De acuerdo con el modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente se puede evidenciar que entre los años 2022 y 2026 se han contratado servicios, con la siguiente categoría: 921215 – Servicios de guardias.

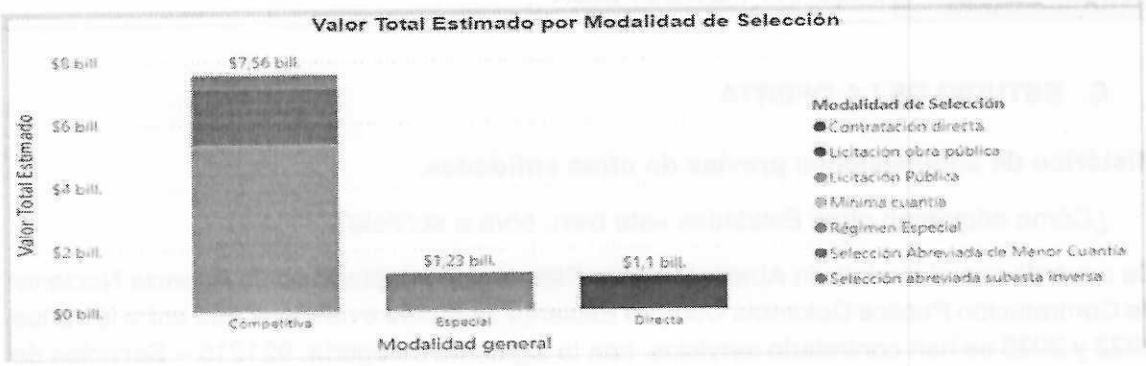
El gasto durante estas las vigencias corresponde a la suma de $9.881.930.356.422 pesos m/cte., la vigencia en las que más recursos se utilizaron para la contratación de estos servicios es en el año 2025.



La suma total del número de contratos en el transcurso de estas vigencias es un total de 5421 y la vigencia en la que más número de contratos se celebraron este tipo de servicios fue la del 2022.



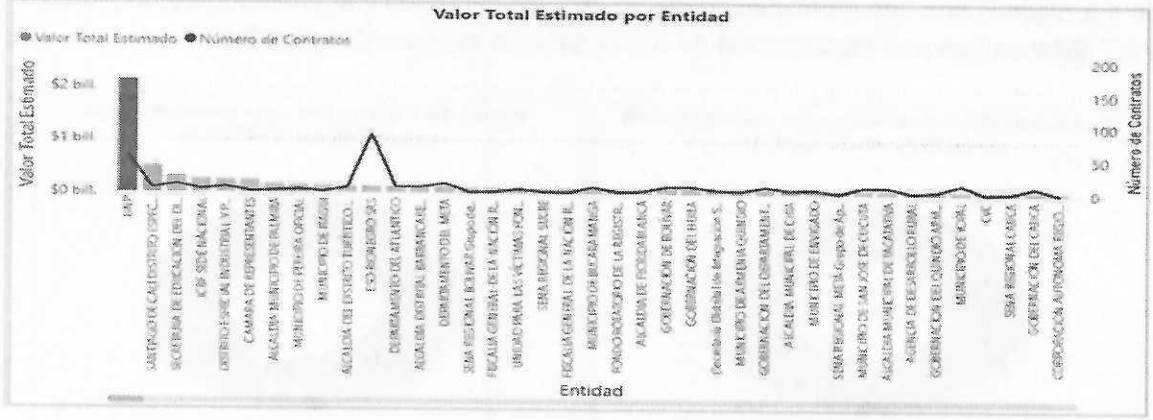
Se refleja que este tipo de contrataciones la selección más usada para adquirir es la modalidad de la Licitación Pública, por un valor cercano a los $5,3 billones de pesos.



Entre los años 2022 y 2026 se evidencia una diferencia en la asignación de recursos y en las dinámicas contractuales de las distintas entidades del Estado. En primer lugar, la Unidad Nacional de Protección (UNP) es la principal entidad que contrata este tipo de servicios, sobrepasando ampliamente los dos billones de pesos. Este volumen presupuestal, muy superior al de cualquier otra entidad pública, responde directamente a su misión institucional de brindar esquemas de seguridad y protección a personas en situación de riesgo en todo el territorio nacional, concentrando un número moderado de contratos, pero con montos individuales elevados.

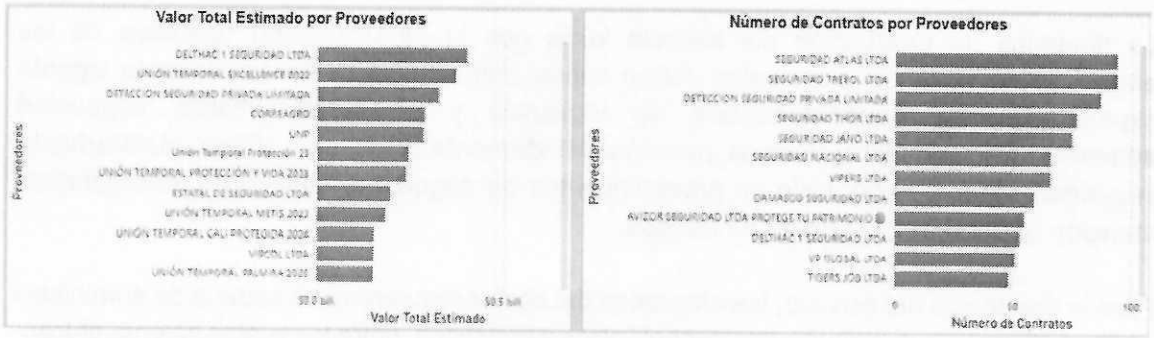
En segundo lugar, entidades de carácter territorial y educativo concentran montos significativos entre ellas están el Distrito Especial de Santiago de Cali, la secretaria de Educación del Distrito de Bogotá y la sede nacional del ICBF, instituciones que requieren montos presupuestales altos para garantizar la vigilancia de infraestructuras críticas,

instituciones educativas públicas y centros de atención. Por su parte, la gran mayoría de gobernaciones, alcaldías y sedes regionales de otras entidades como el SENA o la Fiscalía General de la Nación registran asignaciones presupuestales regulares que no superan en total la barrera de los cien mil millones de pesos.

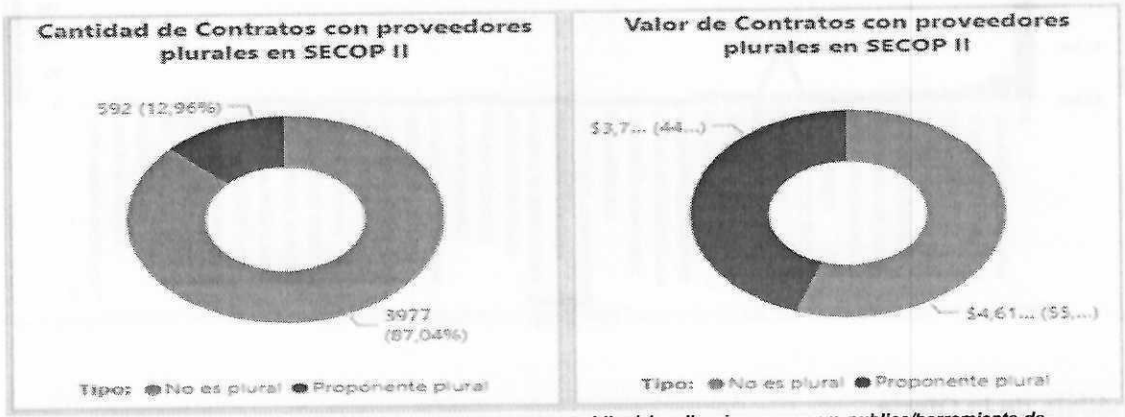


Análisis de la Oferta

De acuerdo con el análisis de la oferta entre los años 2022 – 2026 la firma DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA encabeza la contratación nacional aproximándose a la cifra de 400 mil millones de pesos le siguen muy de cerca un conjunto de esquemas asociativos y empresas privadas de gran envergadura como Unión Temporal Excellence 2022, con un valor estimado cercano a los 370 mil millones de pesos, y Detección Seguridad Privada Limitada, bordeando los 325 mil millones de pesos. En este mismo rango de altos montos se destacan Correagro y la propia UNP (en su rol de proveedora/operadora), ambas situándose alrededor de los $0,25 billones de pesos, seguidas por alianzas estratégicas como Unión Temporal Protección 23 y Unión Temporal Protección y Vida 2023, que rondan los $0,22 billones de pesos cada una.



Utilizando la herramienta del análisis de la oferta de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente el 87,04% del total de contratos desde el año 2022 al 2026 corresponden a contratos con proveedores no plurales y el 12.96% proponentes plurales. El valor total durante las vigencias anteriormente mencionadas asciende a la suma de 4,6 Billones con una participación del 55.36% en contratos con proveedores no plurales y 3,7 Billones con una participación de un 44.64% en proponentes plurales.



https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

El servicio de vigilancia y seguridad privada corresponde a una actividad del sector terciario de la economía, orientada a la protección de personas, bienes muebles e inmuebles mediante la prestación de servicios especializados de seguridad humana, tecnológica y preventiva. Su operación se encuentra regulada principalmente por el Decreto Ley 356 de 1994 – Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, así como por la supervisión de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La dinámica de producción del servicio inicia con la estructuración operativa de las empresas de vigilancia, las cuales deben contar con licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, capacidad administrativa, financiera y técnica, personal debidamente acreditado, afiliado al sistema de seguridad social y capacitado en procedimientos de seguridad, manejo de emergencias, atención al ciudadano y control de riesgos.

Para la prestación del servicio, las empresas del sector requieren una cadena de suministro compuesta por recursos humanos, tecnológicos y logísticos, entre los cuales se encuentran:

- Guardas de seguridad debidamente certificados.
- Supervisores y coordinadores operativos.
- Dotación y elementos de protección personal.
- Equipos de comunicación.
- Armamento y permisos correspondientes, cuando aplique.
- Sistemas tecnológicos de apoyo y monitoreo.
- Medios de transporte y reacción.

La distribución y entrega del servicio se realiza de manera directa en las instalaciones de la entidad contratante, mediante la asignación permanente de personal de vigilancia en los puestos definidos según las necesidades. En este sentido, el servicio no se entrega como un bien tangible, sino mediante una operación continua y coordinada que busca garantizar condiciones de seguridad, control de acceso, protección de bienes y prevención de riesgos. En el caso de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, el servicio se ejecutará en las sedes e instalaciones que determine la entidad, de acuerdo con los horarios, turnos y condiciones técnicas requeridas. La empresa contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente del personal, los relevos necesarios, la supervisión operativa y la continuidad del servicio durante toda la ejecución contractual.

La dinámica del mercado evidencia que los potenciales oferentes cumplen un papel fundamental dentro de la cadena de prestación del servicio, ya que son responsables de la administración del talento humano, la logística operativa, el cumplimiento normativo laboral y la cobertura de contingencias que permitan asegurar la prestación ininterrumpida del servicio.

Asimismo, el servicio de vigilancia está asociado a la necesidad permanente de protección, razón por la cual su prestación requiere actualización constante en materia normativa, tecnológica y operativa, especialmente frente a riesgos de seguridad, cambios en las condiciones laborales del sector y requerimientos de supervisión y control.

Finalmente, los costos asociados a la prestación del servicio están determinados principalmente por los salarios y prestaciones sociales del personal operativo, recargos nocturnos, dominicales y festivos, aportes al sistema de seguridad social, dotación, seguros, gastos administrativos, supervisión, licencias, equipos y demás obligaciones legales establecidas para el sector de vigilancia y seguridad privada.

D. ESTUDIO DE MERCADO

El presente estudio se elaboró con el fin de determinar el valor del mercado de los servicios a adquirir, objeto del presente proceso. Para tener actualización de los portafolios de servicios y precios del mercado en la ciudad de Villavicencio, se procede a solicitar cotizaciones a entidades que están en la capacidad de cubrir la necesidad teniendo en cuenta su actividad económica la cual figura en el certificado de registro mercantil con código CIIU 8010 – Actividades de seguridad privada, coma se relaciona a continuación:

- Cotizaciones recibidas:

Se informa que se reciben tres (03), cotizaciones para la prestación del servicio:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NIT	COTIZO	NO COTIZO
SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA	901.004.598-9	X	
DAMASCO SEGURIDAD LTDA	900.218.370-2	X	
SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA	822.005.145-4	X	

- Se adjuntan copias de las cotizaciones recibidas
- **Análisis económico – proyección de precio**

ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN, LA ESCUELA DE ARTES Y EL LOTE UBICADO EN EL BARRIO BUQUE".

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD (MESES)	DAMASCO SEGURIDAD LTDA		SEGURIDAD ESTELAR LTDA		SEGURIDAD EMIRATOS LTDA		PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada 24 horas con arma, sin canino con medios de comunicación y dotación todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos para la Biblioteca Jorge Eliecer Gaitán. Del 01 de diciembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026.	1	$ 20.041.737	$ 20.041.737	$ 20.541.433	$ 20.541.433	$ 20.043.923	$ 20.043.923	$ 20.209.031	$ 20.209.031
2	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada 24 horas con arma, sin canino con medios de comunicación y dotación todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos para la Biblioteca Jorge Eliecer Gaitán. Del 01 de enero de 2027 al 31 de mayo de 2027.	5	$ 21.765.008	$ 108.825.040	$ 21.691.753	$ 108.458.765	$ 21.761.505	$ 108.807.525	$ 21.739.422	$ 108.697.110
3	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada 24 horas sin arma, sin canino con medios de comunicación y dotación todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos para la Escuela de Artes Miguel Ángel Martín. Del 01 de diciembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026.	1	$ 19.677.342	$ 19.677.342	$ 20.167.951	$ 20.167.951	$ 19.679.488	$ 19.679.488	$ 19.841.594	$ 19.841.594
4	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada 24 horas sin arma, sin canino con medios de comunicación y dotación todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos para la Escuela de Artes Miguel Ángel Martín. Del 01 de enero de 2027 al 31 de mayo de 2027.	5	$ 21.369.281	$ 106.846.405	$ 21.297.358	$ 106.486.790	$ 21.365.841	$ 106.829.205	$ 21.344.160	$ 106.720.800
5	Servicio de vigilancia – un servicio de supervisor con tres (03) visitas diarias todos los días del mes incluido sábados, domingos y festivos en el lote en el barrio el Buque dirección C 27 43A 06 Cs W. Del 01 de diciembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026.	1	$ 408.260	$ 408.260	$ 407.773	$ 407.773	$ 409.441	$ 409.441	$ 408.491	$ 408.491
6	Servicio de vigilancia – un servicio de supervisor con tres (03) visitas diarias todos los días del mes incluido sábados, domingos y festivos en el lote en el barrio el Buque dirección C 27 43A 06 Cs W. Del 01 de enero de 2027 al 31 de mayo de 2027.	5	$ 440.921	$ 2.204.605	$ 424.247	$ 2.121.235	$ 450.385	$ 2.251.925	$ 438.518	$ 2.192.588
VALOR TOTAL				$ 258.003.389		$ 258.183.947		$ 258.021.507		**$ 258.069.614**

PRESUPUESTO OFICIAL:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD (MESES)	PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada 24 horas con arma, sin canino con medios de comunicación y dotación todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos para la Biblioteca Jorge Eliecer Gaitán. Del 01 de diciembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026.	1	$ 20.209.031	$ 20.209.031
2	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada 24 horas con arma, sin canino con medios de comunicación y dotación todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos para la Biblioteca Jorge Eliecer Gaitán. Del 01 de enero de 2027 al 31 de mayo de 2027.	5	$ 21.739.422	$ 108.697.110
3	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada 24 horas sin arma, sin canino con medios de comunicación y dotación todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos para la Escuela de Artes Miguel Ángel Martín. Del 01 de diciembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026.	1	$ 19.841.594	$ 19.841.594
4	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada 24 horas sin arma, sin canino con medios de comunicación y dotación todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos para la Escuela de Artes Miguel Ángel Martín. Del 01 de enero de 2027 al 31 de mayo de 2027.	5	$ 21.344.160	$ 106.720.800
5	Servicio de vigilancia – un servicio de supervisor con tres (03) visitas diarias todos los días del mes incluido sábados, domingos y festivos en el lote en el barrio el Buque dirección C 27 43A 06 Cs W. Del 01 de diciembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026.	1	$ 408.491	$ 408.491
6	Servicio de vigilancia – un servicio de supervisor con tres (03) visitas diarias todos los días del mes incluido sábados, domingos y festivos en el lote en el barrio el Buque dirección C 27 43A 06 Cs W. Del 01 de enero de 2027 al 31 de mayo de 2027.	5	$ 438.518	$ 2.192.588
VALOR TOTAL				**$ 258.069.614**

E. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Dado que en el proceso de contratación la entidad debe establecer requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera de los oferentes y teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", la dependencia debe realizar un análisis de los indicadores financieros de una muestra de empresas del sector económico relativo al objeto de la contratación.

Los indicadores financieros a tener en cuenta son:

Capacidad Financiera – miden la fortaleza financiera del interesado:

- **Índice de liquidez**:

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en la caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El ratio o índice de Liquidez (IL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de liquidez (IL):} \quad \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de endeudamiento**:

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de endeudamiento:} \quad \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de cobertura de intereses**:

Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Razón de cobertura de intereses:} \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses.}}$$

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capacidad Organizacional – miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- **Rentabilidad del patrimonio**.

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, Return on Equity. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio:} \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio total}}$$

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad del activo.**

Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, Return on Assets. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

$$\text{Rentabilidad del Activo:} \quad \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}}$$

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para la consecución de la información financiera, se tiene en cuenta los datos publicados en las bases de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS – Superintendencia de Sociedades y el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual

fue el código CIIU 8010 – Actividades de seguridad privada, con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o del último año que se disponga información.

A continuación, anexamos la muestra financiera con corte financiero al 31 de diciembre de 2025.

#	NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	800100230	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA	CASANARE	6,15	0,12	44,45	0,30	0,26
2	800213173	CUIDAR LIMITADA	BOGOTA	7,15	0,32	INDETERMINADO	0,10	0,07
3	802006730	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	BARRANQUILLA	3,99	0,50	20,07	0,08	0,04
4	816003445	SEGURIDAD ACTIVA LTDA EN REORGANIZACION	HUILA	5,34	0,43	3,58	0,07	0,04
5	830139512	COMPÁÑIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES	BOGOTA	2,46	0,47	INDETERMINADO	0,32	0,17
6	860353684	SALVAGUARDAR LTDA	BOGOTA	1,89	0,50	28,01	0,29	0,15
7	860514568	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	BOGOTA	2,75	0,40	11,77	0,56	0,34
8	830070625	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	BOGOTA	4,47	0,29	16,48	0,29	0,2
9	900306514	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	BOGOTA	4,45	0,52	1,26	0,19	0,09
10	900218370	DAMASCO SEGURIDAD LTDA	VILLAVICENCIO	7,53	0,28	37,13	0,56	0,40
11	800085526	VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA	BOGOTA	9,36	0,24	11,67	0,19	0,14
12	900292854	ANGELUS SEGURIDAD LTDA	BUCARAMANGA	2,50	0,40	1,20	0,06	0,04
13	901188429	VIGILANCIA JUVENIL SEGURIDAD LTDA	MEDELLIN	12,59	0,33	44,78	0,37	0,25
14	860513971	GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA	BOGOTA	3,52	0,46	36,39	0,67	0,35
15	844001198	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVAD	CASANARE	6,41	0,26	19,09	0,04	0,03
16	901000005	SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD & VIGI	MEDELLIN	2,26	0,40	23,23	0,15	0,09
17	900254720	EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA SEGURIDAD E	ARMENIA	2,88	0,32	0,00	0,20	0,14
18	890002241	VIPCOL LIMITADA VIGILANCIA PRIVADA DE COLO	BOGOTA	5,57	0,26	29,87	0,41	0,30
19	800010582	SEGURIDAD DE VIGILANCIA PRIVADA HORIZONTE	HUILA	7,25	0,20	7,22	0,11	0,09
20	860535539	CORPORACION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA LIM	BOGOTA	7,64	0,10	73,45	0,22	0,20
21	830063683	TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE C	BOGOTA	7,22	0,31	102,33	0,82	0,56
PROMEDIO				**5,40**	**0,34**	**26,95**	**0,29**	**0,19**
MEDIANA				5,34	0,32	20,07	0,22	0,15
DESVIACION ESTANDAR				2,66	0,12	25,50	0,21	0,14
LIMITE SUPERIOR				12,59	0,52	102,33	0,82	0,56
LIMITE INFERIOR				1,89	0,10	0,00	0,04	0,03
TAMAÑO DE LA MUESTRA				**21**				

Para entender el comportamiento de un conjunto de datos, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento. En este sentido las medidas de tendencia central proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución; las medidas de dispersión indican qué tanto se alejan los datos alrededor de la media y, finalmente, las medidas de posición permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten la identificación de datos atípicos.

Se analizarán las siguientes medidas:

- **Promedio o media aritmética**: Para calcular el promedio o media aritmética, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.

- **Mediana**: Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor valor e identificar el dato que ocupa la posición central.

- **Desviación estándar**: se define como la raíz cuadrada de la varianza.
- **Rango**: Se define como la resta del valor máximo y el valor mínimo del conjunto de datos.

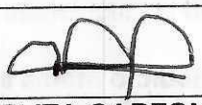
Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional para el presente proceso serían los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA	MARGEN SOLICITADO
INDICE DE LIQUIDEZ	≥ 5,40
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤ 0,34
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	≥ 26,95
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**MARGEN SOLICITADO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 0,29
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 0,19

Precio de referencia: Valor sugerido como precio máximo a establecer en los pliegos de condiciones y/o invitaciones, determinado con base en el análisis de costo-beneficio y orientado a optimizar los costos para la entidad.

NOTA 1: Los valores ofertados no pueden sobrepasar el precio de referencia por ítem fijado en el presupuesto oficial. En caso tal que dicho valor ofertado en la propuesta sobrepase el presupuesto oficial asignado será causal de rechazo.

NOTA 2: El presupuesto oficial para el presente proceso será por la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS ($258.069.614) M/CTE.** para la vigencia 2026, lo cual corresponde a la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN, LA ESCUELA DE ARTES Y EL LOTE UBICADO EN EL BARRIO BUQUE"**

Firma		**Firma**	
Nombre	**DIEGO ALEJANDRO CRUZ GUASCA**	**Nombre**	**CARMELITA GARZON ESCOBAR**
Cargo	Profesional CPS	**Cargo**	Directora
Proyectó		**Revisó y Aprobó**	